NDC/PYR/JLS/MGA/MSVF/CCV/MNG

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°283 DE 14 DE MAYO DE 2020 Y APRUEBA ORIENTACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD PARA EL AÑO 2021 DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 673/2020

SANTIAGO, 31 de diciembre de 2020

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Decreto N°10 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y las Resoluciones N° 7 y 8 ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante también SernamEG, es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el/la Presidente/a de la República a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre hombres y mujeres en el país.

3° Que, el objetivo del Servicio es fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus

recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado.

4° Que, la dirección superior técnica y administrativa del Servicio, está a cargo de la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

5° Que, el SernamEG, a través de la Resolución Exenta N°283, del 14 de mayo de 2020, aprobó las Orientaciones Técnicas para el programa Mujer, Sexualidad y Maternidad.

6.- Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO: DEJASE SIN EFECTO, las Orientaciones Técnicas del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, aprobadas por Resolución Exenta N°283, del 14 de mayo de 2020.

SEGUNDO: APRUÉBASE, las Orientaciones Técnicas para del programa Mujer, Sexualidad y Maternidad del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Resolución Exenta y se transcriben a continuación:

ORIENTACIONES TÉCNICAS/PROGRAMA/ MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD/DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO//.-

PRÓLOGO

El Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera Echenique, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Mónica Zalaquett Said, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres que el mismo Presidente enfatizó: "Frente a todos ustedes y frente a todos mis compatriotas, quiero expresar, con la mayor fuerza y claridad, el firme compromiso de nuestro Gobierno para avanzar, con decisión y urgencia, hacia una sociedad en que, respetando nuestras maravillosas diferencias, podamos avanzar para que hombres y mujeres tengamos los mismos derechos, deberes, oportunidades y dignidad"1.

El Gobierno plantea objetivos en sintonía con la Organización de Naciones Unidas (ONU) y diversas Convenciones Internacionales que han sido ratificadas por el Estado de Chile. Como la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible (2015), la cual constituye un llamado a que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino para mejorar la

[1] http://www.msgg.gob.cl/wp/index.php/2018/05/23/todosportodas-presidente-pinera-anuncia-agenda-de-equidad-de-genero/

vida de todas las personas. La Agenda profundiza los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y propone avanzar hacia aquellas metas que no fueron alcanzadas.

La relevancia y visibilidad que ha dado Naciones Unidas a los derechos de las mujeres es de larga data, se inicia con la Declaración Universal de los Derecho Humanos2, aprobada en 1948, que señala "derechos iguales para hombres y mujeres" y la protección y el fomento de los derechos humanos de las mujeres como responsabilidad de todos los Estados.

La discriminación por motivo de sexo está prohibida en diversos tratados, entre ellos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que "en virtud del artículo 3, común a ambos, asegura a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos enunciados en esos documentos" (ACNUDH3, 2016).

Debido a las desigualdades que afectan a las mujeres, se han elaborado tratados y organizado comisiones expertas dedicadas específicamente a hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres. Algunos de éstos son:

- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés, 1979)

En esta Convención, considerada la carta internacional de derechos de las mujeres, define qué es la discriminación y establece un programa de acción nacional para ponerle fin. La Convención fue aprobada por las Naciones Unidas en 1979 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. Chile ratificó la CEDAW en 1989, pero su implementación comenzó el año 1991, con la creación del Servicio Nacional de la Mujer.

- El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

La supervisión de la Convención está a cargo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Los Estados Parte en la Convención deben presentar cada cuatro años informes detallados sobre el cumplimiento de sus cláusulas. El Comité examina esos informes y puede también aceptar denuncias e investigar situaciones de vulneración grave o sistemática de los derechos de las mujeres.
El Ministerio y Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, forman parte de la comisión país que reporta los avances nacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.

Contexto Nacional

En el transcurso de las últimas décadas, las mujeres en Chile han experimentado una transformación que ha tenido efectos significativos: avances en la igualdad ante la ley, valoración e impulso a su incorporación plena a la vida pública en todos los ámbitos, mayor autonomía personal e independencia económica con la creciente incorporación al

[2] http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/. También disponible en https://undocs.org/es/A/RES/217(III)
[3] Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/sp/issues/women/wrgs/pages/wrgsindex.aspx

mundo del trabajo y el emprendimiento. Paralelamente, se ha avanzado paulatinamente hacia la corresponsabilidad, promoviendo la participación activa de los hombres en las tareas domésticas y de cuidado de personas, como condición necesaria para la conciliación entre vida laboral y familiar de mujeres y hombres.

En sintonía con lo anterior, el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera se ha propuesto avanzar prioritariamente en tres grandes desafíos:

1. Consolidar definitivamente la igualdad ante la ley para las mujeres terminando con todas las discriminaciones legales existentes, impulsando una agenda legislativa tendiente a modificar el régimen de sociedad conyugal permitiendo a la mujer administrar la sociedad y/o sus bienes propios.
2. Terminar con el impedimento legal de contraer segundas nupcias antes de los 270 días desde la disolución del vínculo por divorcio, nulidad o muerte.
3. Asegurar el acceso a sala cuna universal para las madres trabajadoras de hijos menores de 2 años, y tramitar un proyecto de ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El Gobierno busca generar condiciones que contribuyan a incrementar la autonomía y la integración laboral de las mujeres, promover una cultura de respeto a su dignidad en todos los espacios y a la protección de su vida y su integridad, combatiendo sin tregua la violencia intrafamiliar, apoyar a las mujeres en situaciones especiales de vulnerabilidad, y fortalecer la participación de las mujeres en cargos de responsabilidad y en cargos de representación política.

La agenda regional de género se ha basado de manera consistente y coherente en los instrumentos internacionales de derechos humanos que, con carácter vinculante, obligan a los Gobiernos a adoptar medidas y destinar recursos para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres (CEDAW y su Protocolo Facultativo, la Convención de Belém do Pará, y los Convenios 100, 111, 156, 183 y 189 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT).

Contexto Nacional Emergencia Sanitaria COVID

Estamos en un contexto en el cual, la vulnerabilidad de las mujeres se manifiesta nítidamente. En este contexto, el deber del Estado es, más que nunca, resguardar los derechos de los grupos vulnerables y trabajar para erradicar la discriminación contra las mujeres. Para ello, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género creó el Consejo Mujer Covid -19, que realizó Propuestas para enfrentar la situación desde la acción del Estado (Documento de Propuestas, septiembre 2020) destacando como ejes principales de intervención:

I. Protección, violencia contra la mujer y salud.
II. Reactivación económica.
III. Cuidados.

Los programas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, constituyen una base fundamental para el despliegue de parte de la estrategia propuesta. Durante el año

2020 se gestionó y reorientó los programas para continuar y fortalecer la ejecución durante la Emergencia Sanitaria; se han implementado formas de gestión a distancia, se ha fortalecido la participación remota en los Programas. Esta reorientación ha significado un tremendo desafío para todos los equipos de gestión programática del Servicio y equipos ejecutores, que son nuestros socios estratégicos en la gestión, y ha implicado el ajuste casi completo de la intervención en terreno. Escenario que podría repetirse en el 2021. Es por ello que estas orientaciones plantean la posibilidad de enviar nuevas instrucciones a lo largo del año, a fin de garantizar la continuidad en la ejecución, adaptando la intervención en distintos escenarios, la rapidez en la respuesta para adaptar la oferta del Estado en general y de SernamEG al contexto actual, es un factor clave para aminorar los impactos de la crisis en la que nos encontramos.

En esta situación de Pandemia, es necesario fortalecer el compromiso con la vida y salud de la población; tomar los resguardos necesarios, buscar vías eficientes para el acceso de las mujeres a los Programas del Servicio resguardando el bienestar de las Participantes y de los Equipos.

CAPÍTULO 1: Marco Orientador del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Conforme a la Ley N°20.820, del año 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, "la Equidad de Género comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres, que resulta en una total ausencia de cualquier forma de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, en lo que respecta al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos".

Esto quiere decir que el Servicio interviene en una de las formas específicas de discriminación que se produce en nuestra sociedad, que está referida a la desigualdad o discriminación por razón de género. Para el desarrollo de esta tarea, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, ha definido, para el año 2021, en su Ficha de Definiciones Estratégicas 2019-2022 los siguientes objetivos estratégicos, que constituyen la justificación de los programas que constituyen la oferta del Servicio a la población:

Objetivo estratégico 1:

Fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.

Los productos estratégicos asociados a este objetivo corresponden a los Programas del Área Mujer y Trabajo:

a) Programa Mujeres Jefas de Hogar para contribuir al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar fortaleciendo sus competencias laborales.
b) Programa 4 a 7 que proporciona a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral.
c) Programa Mujer Emprende que otorga herramientas técnicas y de gestión a mujeres con emprendimientos, a fin de fortalecer las competencias y habilidades como emprendedoras, potenciando el crecimiento, viabilidad y sostenibilidad de sus negocios y favoreciendo su acceso a espacios de formación para generar nuevos canales de comercialización para el desarrollo de sus emprendimientos.
d) Línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género, que promueve el cambio cultural y la construcción de culturas laborales libres de sesgos de género en organizaciones públicas y privadas.

Objetivo Estratégico 2:
Promover y fortalecer la autonomía física de las mujeres y jóvenes, mediante la implementación de programas e iniciativas para el fortalecimiento del ejercicio de sus derechos en los ámbitos de la sexualidad y la maternidad.
Vinculado a este objetivo estratégico, el Servicio cuenta con el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad que busca contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres, y la no discriminación de las mujeres a través de talleres y atenciones personalizadas.

Objetivo Estratégico 3:
Contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia, a través de la representación especializada. Este objetivo estratégico se corresponde con los Programas de la Unidad de Violencia Contra las mujeres

a) Atención, Protección y Reparación Integral de la Violencia Contra las Mujeres, que busca disminuir el daño psicosocial de las mujeres víctimas de violencia de género a través de distintos dispositivos coordinados para atender distintos tipos y gravedad de la violencia.
b) Prevención de la Violencia Contra las Mujeres que contribuye a fortalecer el rol preventivo en materia de violencia contra las mujeres en jovenes hombres y mujeres de 14 a 29 años y agentes estrategicos que trabajan con jóvenes, que promuevan el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Objetivo Estratégico 4:

Fomentar la participación de las mujeres en diversos ámbitos de la sociedad, en la toma de decisiones y en cargos de representación públicos y privados, en igualdad de condiciones y oportunidades que los hombres.

A través del Programa Mujer y Participación Política, el Servicio busca contribuir al fortalecimiento de las habilidades para la participación política de las mujeres para avanzar en la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones.

Enfoques Orientadores de SernamEG y la Agenda Mujer

Los Programas, acciones y distintas líneas de intervención del SernamEG, se basan en enfoques de intervención, que determinan la manera de gestionar los programas y suponen un posicionamiento ético, una base teórica y metodológica, y ciertos aspectos técnicos operativos. A continuación, se desarrolla brevemente cuáles son y en qué consisten los enfoques:

a) Enfoque de Derechos Humanos y de Equidad de Género.

El enfoque de Derechos Humanos reconoce "los derechos iguales e inalienables de todos los seres humanos establecen las bases para la libertad, la justicia y la paz en el mundo, según la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. El enfoque basado en los derechos humanos se centra en los grupos de población que son objeto de una mayor marginación, exclusión y discriminación. Este enfoque a menudo requiere un análisis de las normas de género, de las diferentes formas de discriminación y de los desequilibrios de poder a fin de garantizar que las intervenciones lleguen a los segmentos más marginados de la población"4 (UNFPA).

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) se promueve la igualdad sustantiva como horizonte de las acciones de equidad de género. Más allá de la igualdad formal que pueda garantizarse a través de las legislaciones, los Estados deben asumir un compromiso activo para que sus acciones generen igualdad de acceso y oportunidad, para lo cual, es necesario distinguir cómo operan las brechas y barreras y orientar medidas específicas de acción afirmativa temporales, que permitan frenar y/o neutralizar, las dinámicas de discriminación existentes en los distintos ámbitos.

Si bien, el enfoque de Derechos Humanos nos ofrece un marco general para la intervención en políticas sociales, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene como misión: "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país"5. Las intervenciones del Servicio, por tanto, incorporan el enfoque de derechos humanos de las mujeres, específicamente.

[4] Fondo de Población de las Naciones Unidas; https://www.unfpa.org/es/el-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos

[5] Matriz de definiciones estratégicas 2019-2023 del SernamEG.

El logro de los objetivos estratégicos del Servicio debe considerar dos principios que permiten asegurar la pertinencia de la intervención; estos son el territorio y la interseccionalidad:

b) Enfoque de Territorialidad e Interseccionalidad

El Concepto de territorio ha ido modificándose desde una concepción únicamente jurídica, a un concepto más complejo; "El territorio es un concepto teórico y metodológico que explica y describe el desenvolvimiento espacial de las relaciones sociales que establecen los seres humanos en los ámbitos cultural, social, político o económico"6 (Llanos, 2010). Los Programas Sociales se instalan en el territorio y son permeados por el mismo. A fin de garantizar una mayor eficacia y eficiencia de la intervención, es necesario observar y analizar cómo se comportan las dinámicas y grupos sociales que se espera atender, revisando, a la luz del territorio, cuáles son los ajustes que es necesario hacer al modelo programático existente.

En el territorio nos encontramos con dinámicas de inclusión y de exclusión. La Interseccionalidad se entiende como la discriminación compuesta, doble o múltiple y referida a la interacción entre dos o más formas de discriminación, por ejemplo, la intersección de género, raza (PNUD, 2009, p. 28), clase y sexualidad (incluyendo la orientación sexual, la identidad y la expresión de género), así como la nacionalidad, edad, entre otras, relevando que no existe un grupo homogéneo de personas, sino una diversidad que se debe considerar en la intervención.

Las personas de culturas y pueblos indígenas, y/o migrantes, constituyen sectores sociales con características específicas, con cosmovisiones y culturas propias y por tanto requieren de una aproximación del Estado y su institucionalidad, que reconozca su historia y su identidad.

SernamEG entonces, propone modelos de intervención que dan cuenta tanto de las particularidades y especificidades de las mujeres que conforman el territorio, como del hecho que en la realidad las discriminaciones que las afectan se encuentran muchas veces entrecruzadas.

De esta manera, tanto el enfoque de territorio como de interseccionalidad promueven la generación de análisis en torno a las dinámicas que se producen y cómo estas afectan a públicos específicos, para saber cuáles son los ajustes necesarios en la intervención local que se realiza, a fin de gestionar programas con una mayor pertinencia y por tanto eficacia y calidad.

CAPÍTULO 2: ASPECTOS PROGRAMÁTICOS SERNAMEG.

Modelo de Gestión Programática del Servicio.

En el año 2021, el Servicio continuará avanzando en el Modelo de Gestión Programática transversal, que tiene por objetivo asegurar el correcto funcionamiento de los programas en el territorio, incorporando el sello del Gobierno de acuerdo con los lineamientos y principios de eficiencia, eficacia, calidad de atención y planificación establecidos. Una

[6] Llanos Hernández, Luis (2010) El Concepto de territorio en la investigación Social. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-54722010000300001

nueva forma de trabajar que estandariza los procedimientos entregando una guía o mapa de ruta que mejorará la gestión, homologando el trabajo a nivel nacional; creando un lenguaje común para todos los Programas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

1. Gestión Programática

Actores claves y sus funciones

a.1 Actores Claves en Nivel Central:

I. Depto. de Gestión de Programas:

Sus funciones son:

- Velar por la correcta ejecución de los programas en los distintos niveles, conforme lo establecido en el Modelo de Gestión de Programas del SernamEG, y garantizar su concordancia con los lineamientos entregados por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
- Liderar seguimiento de resultados y definición de planes de mejora que aseguren una ejecución programática de acuerdo con los lineamientos y principios de eficiencia, eficacia, calidad de atención y planificación establecidos.
- Revisar y acordar con las regiones los planes de supervisión de ejecutores.
- Definir procesos, herramientas, instrumentos y lo necesario para la gestión de programas.
- Instruir a áreas programáticas en materias de procedimientos, administración de recursos, coordinación y control de gestión, vinculados al área respectiva.
- Apoyar el análisis de información de los registros administrativos de la institución que realiza el Departamento de Planificación y Control de Gestión.

II. Jefas de Programas y Equipos:

Funciones:

- Responsable de asesorar, capacitar y brindar soporte en temas de gestión programática a los equipos regionales.
- Proponer y diseñar ajustes o modificaciones a la gestión programática, que permitan asegurar la pertinencia e impacto esperado.
- Elaboración de materiales para el desarrollo de los programas, guías, orientaciones, de formación de equipos y trabajo con participantes.
- Definir estándares mínimos para la adecuada implementación del programa.
- Velar por la correcta implementación de su programa.
- Administrar y optimizar los recursos del programa, velando por el debido uso de éstos, mediante el control de rendiciones.
- Definir perfiles profesionales y técnicos, para los equipos de trabajo que ejecutan el programa.

III. Unidad de Monitoreo y Gestión de Programas (Dependiente del Departamento de Gestión de Programas).

Funciones:

- Control y seguimiento al plan de supervisión y evaluaciones realizadas a los ejecutores por las Direcciones Regionales.
- Supervisiones en terreno complementarias a ejecutores que presenten mayores riesgos o quiebres de control para recomendar a las autoridades del Servicio, medidas de mitigación.
- Coordinar acciones de seguimiento derivadas de los hallazgos de auditorías internas o externas.
- Evaluar la gestión y grados de cumplimiento de los ejecutores de acuerdo con lo determinado en el convenio para la gestión programática.
- Coordinación y desarrollo de proyectos extrapresupuestarios presentados por las Direcciones Regionales a los Gobiernos Regionales asesorando la presentación de proyectos, asegurar reportabilidad de rendiciones de FNDR y monitorear de los proyectos vigentes.

a.2 Actores Claves en el Nivel Regional

I. Directora Regional:

Para el adecuado desarrollo de sus funciones, cada Dirección Regional cuenta con las siguientes unidades básicas: Asesoría legal, Asesoría Comunicacional, Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias, Administración y Finanzas y Gestión de Programas.

Funciones:

- Implementar el Modelo de Gestión Programática de la Región para asegurar la correcta ejecución de programas en la región.
- Gestionar recursos y planes para la correcta ejecución de los programas.
- Reportar y gestionar, en el caso que corresponda, a la Jefa del DEPGP y Directora Nacional, cualquier irregularidad o situación que pueda obstaculizar el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales o ejecución de los programas. Para la gestión de las soluciones puede apoyarse en las áreas de soporte de nivel central.
- Responsable de la supervisión de ejecutores, velando por el cumplimiento del programa y por el debido uso de recursos, para lo cual elaborará un plan de supervisión anual.
- Representar al SernamEG en la región.
- Validar la información que se genera en la gestión regional, velando por la confiabilidad y oportunidad en la entrega de información de gestión programas, reporte del panel de Control, informes de gestión y otros que se indique.

II. Gestión de Programas Regional:

La gestión de Programas en las regiones está constituida por la Coordinadora de Programas y a las/os Encargadas/os Regionales de Programas y son, en la región, el

soporte para la gestión de Programas, siendo el soporte básico de la Directora Regional en las materias relacionadas.

Sus funciones son:

- Coordinar la relación con equipos ejecutores.
- Responsable de la habilitación, capacitación, asesoría y supervisión de equipos ejecutores en modelo de gestión de programa, enfoques del Servicio, diseño teórico metodológico de los programas, trabajo con registros administrativos y demás materias necesarias para la gestión de los Programas.
- Asegurar el debido uso de recursos del programa, controlando y validando rendiciones (supervisión), para lo cual recibe apoyo de Administración y Finanzas Regional.
- Realizar correctamente la implementación y ejecución del o los programas, asegurando la pertinencia territorial del mismo.
- Reportar y gestionar, en el caso que corresponda, a la Directora o Director Regional y/o al Área Programática del Nivel Central, cualquier irregularidad o situación que pueda obstaculizar el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales o ejecución de los programas.
- Entregar información confiable y oportuna sobre la gestión de programas validando la información entregada por los Ejecutores.
- Proponer ajustes o modificaciones a la gestión programática, que permitan asegurar la pertinencia territorial.

a.3 Actores Clave a Nivel Territorial:

Ejecutores

Frecuentemente, el equipo está compuesto por Contraparte Administrativa o Representante del Ejecutor, Contraparte Contable y el Equipo Programático, que está a cargo de la ejecución. De contar con disponibilidad de recursos, se recomienda considerar la contratación de Apoyos Administrativos. El Equipo Programático se constituye y selecciona a partir de los perfiles establecidos en las Orientaciones por el Servicio.

Las funciones del ejecutor y su equipo son las siguientes:

- Ejecutar el Programa de acuerdo con los lineamientos entregados por el Servicio, promoviendo la participación de los equipos en las instancias formativas del Servicio y mostrar disposición para las supervisiones en las modalidades que sean requeridas.
- Implementar el Programa a nivel territorial considerando una infraestructura y materiales para la adecuada gestión, conforme lo instruido por el Servicio, avanzando hacia el cumplimiento de los requisitos legales propios de accesibilidad en lugares de atención al público a fin de promover la igualdad de

oportunidades y de inclusión social de personas con discapacidad (Decreto 50 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo año 2015).

- Contratar y gestionar un equipo para la ejecución del Programa que cumpla con las indicaciones entregadas por el SernamEG.
- Asegurar el buen uso de los recursos transferidos e inyectados por el mismo ejecutor o terceros (siempre y cuando sea el caso), manteniendo un riguroso control del gasto y realizando en tiempo y forma las rendiciones presupuestarias (procedimiento indicado en el Manual de Rendiciones vigente del Servicio).
- Aplicar los instrumentos de registro administrativo de la gestión, de acuerdo con lo instruido en las Orientaciones Técnicas (OT), asegurando un adecuado sistema de archivo de trámites originales y resguardando la información en el sistema o planilla que el Servicio indique, procurando que la información se consolide prácticamente en tiempo real o con un desfase menor, a un mes.
- Garantizar los derechos y condiciones laborales de los Equipos contratados para la ejecución del programa.
- Elaborar informes de gestión presupuestaria, administrativa, de rendiciones y de ejecución en plazos y formas indicados por el Servicio.
- Gestionar asociaciones con actores clave para difundir la oferta del Servicio y promover la realización de acciones conjuntas que potencien la intervención y su integralidad.
- Promover la coordinación entre los distintos programas del Servicio, presentes en el territorio o comunas aledañas, a fin de generar intervenciones integrales.
- Proponer a la Dirección Regional del Servicio, ajustes al Programa a nivel local, a fin de garantizar la pertinencia del mismo y promover un mayor impacto de la intervención.
- Generar mecanismos para la detección y adecuada derivación de casos de violencia contra las mujeres (a partir de la ficha única de inscripción u otras instancias pertinentes).

b) Implementación

El proceso de implementación es aquel a través del cual, un ejecutor, genera las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento del programa, con apoyo de la Dirección Regional del Servicio.

Los requerimientos para la implementación se agrupan de la siguiente manera:

1. Cumplimiento de requisitos logísticos:

- Garantizar con un espacio físico adecuado para la atención de las mujeres y la realización de las actividades con condiciones de accesibilidad, privacidad, iluminación, ventilación y baños de acuerdo con lo que requiera la intervención.
- Disponer de los mobiliarios de oficina e insumos requeridos: Gestionar los procesos de compra e instalación necesarios, computador, teléfono, escritorio y silla, impresora, data show, conectividad a internet, materiales de oficina y para el trabajo con participantes del programa, hojas, tóner, papelógrafos, plumones.

2. Equipo Ejecutor:
 - El ejecutor debe contar con un equipo acorde a lo requerido por cada programa, gestionando procesos de selección públicos y transparentes garantizando en los mismos, el cumplimiento del Perfil técnico establecido por SernamEG.
 - Los contratos del equipo ejecutor deberán cumplir con las normativas en materia laboral vigentes en el país que son recogidas, igualmente en el Convenio de Transferencias, pudiendo, de acuerdo con sus criterios institucionales, gestionar mejoras en beneficio de las y los trabajadores.
 - La Dirección Regional del Servicio tiene a su cargo la habilitación de equipos ejecutores en aspectos tanto técnicos como administrativos, a fin de garantizar la correcta ejecución del programa. Es de vital importancia que el ejecutor comprometa la participación del equipo en las instancias que indique la Dirección Regional del Servicio para estos efectos.

El cumplimiento de los requisitos antes mencionados corresponde a una adecuada implementación que permite generar las condiciones necesarias para el desarrollo y gestión de los programas con estándares de calidad.

c) Indicaciones para el trabajo con registros administrativos e instrumentos de gestión.
En el trabajo de los Programas Sociales se recaba y registra cierta información referida a las y los participantes, a través de mediciones a la llegada al programa y durante el desarrollo de este; así como de seguimiento. La ficha de inscripción considera variables que permiten describir al público atendido en base a: edad, nivel educativo alcanzado, ruralidad, migración, pertenencia étnica, raza, tipo de violencia a la que ha estado expuesta la mujer, factores y niveles de riesgo asociados, tipo de emprendimiento que desarrolla.
En los últimos treinta años, se ha trabajado relevando la importancia de estos pues la información producida en estos procesos es de una alta relevancia. Se considera que los registros administrativos son parte de la Estadística Nacional, gracias a los cuales se puede, en algunos casos directamente, responder a indicadores internacionales que dan cuenta de la situación de la mujer en el país.
Los beneficios de contar con registros administrativos confiables son enormes. Es una herramienta de gestión, la cual nos permite identificar demandas en el territorio y entregar insumos para garantizar la pertinencia territorial de las intervenciones.
En el trabajo con estos resulta crucial garantizar la calidad de los datos; para ello se recomienda que:
Para la aplicación de cualquier instrumento de recolección de información, es indispensable generar un vínculo de confianza entre entrevistador/a y en este caso, participante. Es importante respetar el momento de intervención que se define para la aplicación.

Siendo fundamental que la persona que aplica la ficha conozca el instrumento y sus variables; a fin de orientar la respuesta, asesorando a las/os postulantes o participantes en su uso para con esto garantizar la exactitud de la información disminuyendo las interpretaciones erróneas. Así como de revisar las fichas para asegurar que estén correctamente respondidas y completas. En caso de detectar inconsistencias o vacíos en el llenado, el equipo ejecutor debe contactar a la persona participante y completar o validar la información que es de carácter relevante para el programa y la intervención.

A fin de garantizar la oportunidad y puntualidad de esta, se recomienda aplicar las fichas cuando corresponda, de acuerdo con lo indicado en las Orientaciones Técnicas.

Para cumplir con la puntualidad de la información, cada ejecutor deberá asegurarse de que el desfase en la entrega de la información sea mínimo; para ello, el primer día hábil de cada mes, el ejecutor garantizará contar con toda la información relativa al mes de gestión inmediatamente anterior, subiéndola al sistema informático, que es la herramienta básica para el registro de las intervenciones.

En el trabajo con registros administrativos es crucial la accesibilidad, motivo por el cual, las fichas deberán archivarse ordenadamente, de acuerdo a lo que cada programa instruya, garantizando que los equipos ejecutores tengan la información a mano y que se resguarde la confidencialidad de la misma de acuerdo con la Ley 19.628 de Derecho a la Privacidad.

1.1. Funcionamiento del Sistema de Gestión de Programas.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, cuenta con un Sistema Informático que contiene la información referente a participantes contenida tanto en la Ficha Única de Postulación, Fichas específicas de los distintos Programas e información respecto a la asistencia a las intervenciones. Los Equipos Ejecutores tienen la responsabilidad de actualizar permanentemente dicho sistema. Los Equipos Ejecutores, tienen como plazo el primer día hábil de cada mes para hacer el cierre de la subida de información del mes anterior.

La capacitación para el trabajo con el sistema informático se realiza a través del e-learning dispuesto por el Servicio para este objetivo y es responsabilidad de los equipos ejecutores, realizar el curso, reportar incidencias que se presenten, incorporar la información al sistema procurando que este sistema refleje adecuadamente las gestiones realizadas, informar en caso de cambio profesionales de los equipos para ajustar usuarias/os del Sistema y demás procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema7.

Requisitos para trabajar con el Sistema de Gestión de Programas:

1) CPU Intel o AMD de 1,5 mhz

[7] Cabe indicar que, en caso de una falla mayor en el Sistema Informático, cada Programa del Servicio dispondrá de un medio alternativo para la recopilación de la información (hoja de cálculo Excel u otro pertinente), manteniéndose los procedimientos y responsabilidades indicadas para los ejecutores.

2) RAM de 2GB o superior (recomendado 4GB)
3) Navegadores WEB Chrome, Firefox, Safari, Opera, Microsoft Edge en versiones recientes (2018 en adelante). En el caso de Chrome se recomienda su versión más reciente (noviembre 2019)
4) Cualquier sistema operativo (Windows, Mc OS, Linux), que soporte navegadores recientes.
5) Internet dedicado de al menos 10 megas8.

d) Protocolos:

A fin de resguardar la continuidad en el funcionamiento de los programas, se establecen una serie de protocolos para el abordaje de situaciones excepcionales que, eventualmente podrían poner en riesgo la normal ejecución de los programas. En estos casos, es necesario remitirse a los protocolos generales que para ello se han establecido:

- Oficio Circular N° 0004 del SernamEG "Fija texto de Protocolo de acción en caso de vulneración o amenaza de derechos de mujeres, niños, niñas o adolescentes beneficiarias oferta programática SernamEG. 27/12/2019.
- Resex N° 395/2020 SernamEG "Aprueba manual de lineamientos estratégicos para la gestión de riesgos de emergencias y desastres naturales disponiéndose la creación de los Comités de Emergencias Regionales y de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. 11/08/2020.
- Protocolo de derivación a dispositivos del Programa de Atención, Protección y Reparación integral de Violencia Contra las Mujeres desde los distintos Programas SernamEG.

Si por causa de caso fortuito o fuerza mayor, no es posible dar cumplimiento en todo o parte a las presentes orientaciones técnicas, el Servicio podrá, asegurando el cumplimiento de los objetivos del Programa, entregar instrucciones complementarias para adecuar la gestión en contextos de emergencia, asegurando la continuidad de la ejecución. Las instrucciones antes señaladas, serán aprobadas por acto administrativo del Servicio, y suplirán o complementarán por períodos determinados de tiempo, las instrucciones contenidas en el presente instrumento.

e) Optimización territorial

Se espera que cada ejecutor, desde el nivel local, pueda proponer medidas de optimización territorial, la cual entenderemos como el proceso a través del cual, un modelo programático diseñado con ciertos niveles de abstracción se ajusta al territorio, a fin de garantizar la eficacia y efectividad de la gestión y, por tanto, del impacto del Programa. Este proceso se realiza en el proyecto comunal, pero constituye un proceso permanente de mejora continua.

[8] El requerimiento vinculado a conectividad de internet se ajustará de acuerdo a la disponibilidad del servicio a nivel local, ya que la oferta, fluctúa significativamente en el país.

Con base a los enfoques mencionados anteriormente, es fundamental contar con un diagnóstico acabado de la situación de la localidad con relación específicamente a los asuntos que se planea abordar en las intervenciones y una base general diagnóstica sobre los principales indicadores de género. Este diagnóstico, elaborado en el proyecto del ejecutor, es necesario revisarlo para realizar una planificación estratégica del Programa en el territorio.

Conocer la realidad del territorio y conocer las instituciones públicas y privadas que trabajan en el mismo a través del mapa de actores nos permite distinguir públicos prioritarios, así como alianzas necesarias para llegar a estos públicos y fortalecer la intervención.

2. Coordinación Intersectorial

a) Interinstitucional

La Coordinación Intersectorial es una forma de mejorar la intervención, a través del apalancamiento de recursos, así como de la derivación oportuna de participantes del Programa hacia programas de otras instituciones para recibir atención y acceder a espacios en los cuales satisfacer otras necesidades de las participantes. También se expresa en la generación de concatenaciones y escalonamientos que permitan profundizar la intervención realizada y apoyen el desarrollo de habilidades en las y los participantes. En ambos casos, el objetivo de estas coordinaciones es potenciar la integralidad de la intervención.

En un análisis piramidal, el Nivel Central del Servicio, firma convenios con otras instituciones que describen los acuerdos y compromisos. En el Nivel Regional se operativizan estos acuerdos generando para ello, con base a la pertinencia, acuerdos operativos a Nivel Regional, mismos que son implementados a nivel local por las instituciones ejecutoras. Además, en las Direcciones Regionales y de Ejecutores, resulta crucial potenciar la coordinación con otros sectores públicos y entidades privadas.

Elaboración de mapas de actores:

Cada ejecutor debe elaborar un mapa de actores que identifique cuales son los sectores y las instituciones vinculadas con la promoción de la autonomía de las mujeres en el territorio, identificar su misión, en qué consisten sus intervenciones y revisar las posibles alianzas que se pueden establecer a fin de potenciar el programa y sus objetivos. En algunos programas esto se resuelve vía coordinación bilateral, mientras que en otros se propone la gestión de mesas de coordinación intersectorial. Ello depende tanto del territorio como de lo avanzado del proceso intersectorial y se entregan instrucciones específicas para cada programa más adelante. Para todos los casos, se recomienda establecer planes de trabajo que incorporen instancias de monitoreo que permitan potenciar y detectar dificultades de coordinación a fin de ir las subsanando.

Coordinaciones transversales Subsistema de Seguridades y Oportunidades

En la medida en que los programas del Servicio forman parte de la política social, específicamente del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, que se compone de

cuatro programas: Programa Calle, Familias, Abriendo Caminos y Vínculos, la coordinación entre estos y los programas del Servicio a nivel regional y local resulta crucial. El compromiso que tienen los Programas de SernamEG en este marco, es garantizar el acceso preferente de mujeres participantes en el subsistema. Actualmente son cuatro los Programas que forman parte del Convenio: 4 a 7, Mujeres Jefas de Hogar, Atención Protección y Reparación de VCM y Mujer, Sexualidad y Maternidad. Para potenciar estas coordinaciones, es necesario a nivel local sostener reuniones y entregar información respecto a las fechas de postulación, informar a las contrapartes los perfiles, procesos y las descripciones de los programas en términos generales, así como del proceso de derivación APR de VCM.

Las intervenciones del Servicio son el referente de la incorporación de género en los programas y acciones. A fin de contribuir al objetivo del Servicio de transversalizar la perspectiva de género, se recomienda establecer en el plan de trabajo de coordinación, instancias de capacitación con los equipos de los otros sectores e instituciones públicas y/o privadas.

Programa Odontológico Integral (Ministerio de Salud)

Las Participantes en Programas del Servicio son público prioritario del Programa Odontológico Integral, motivo por el cual, se incorpora en la ficha única de ingreso la pregunta por si la participante quiere ser derivada al Componente Más Sonrisas, de dicho programa, que está destinado para mujeres con un daño severo.

Salud dispone de un espacio de diagnóstico donde se revisa el nivel de daño de cada mujer y se deriva internamente a los distintos componentes del Programa.

La detección debe realizarse durante todo el año con el ingreso de las mujeres y la derivación se realiza a través de listados que son entregados a los referentes odontológicos locales, a fin de mes de mayo9. Cada Dirección Regional coordinará los plazos de entrega de dichos listados e instruirá en términos específicos al respecto. Cada ejecutor debe conocer las Orientaciones Técnicas de este Programa, tener claridad en torno a la cartera de prestaciones incluida, a fin de informar adecuadamente a las mujeres (pues hay una falsa expectativa de que contiene implantes, cuando en realidad tiene prótesis removibles o en la intervención puede detectarse, por ejemplo, que se requiere una extracción, lo cual genera ansiedad).

En el marco de la Emergencia Sanitaria, dependerá de la fase en la que se encuentre la comuna, la posibilidad de atención, por lo cual, es necesario reforzar las coordinaciones a nivel local y regional. Esto quiere decir que las indicaciones y operatividad instruida para un año normal, pueden ser modificadas. Es posible que en las atenciones haya

[9] Fin de mayo es el plazo a nivel nacional que se entrega desde salud, sin embargo, regional y localmente se puede coordinar envíos posteriores si en los consultorios específicos tienen la flexibilidad y factibilidad para ello, por lo que se recomienda establecer las coordinaciones pertinentes para averiguar si esto fuese posible. Igualmente, se recomienda tener claridad en torno a este plazo pues es importante no generar expectativas que discutan con este gran criterio nacional. Lo que se puede hacer, es enviar a mayo del año siguiente el listado que se continúa elaborando durante el resto del año. En esta situación es necesario aclarar con las participantes que podrán acceder a mediados del próximo año recién. Se recomienda incorporar en el listado, como segundo número telefónico, el contacto del Programa, ya que hay una importante cantidad de cupos que se pierden por no lograr establecer contacto. Dada la Emergencia Sanitaria, Salud podría indicar otras formas de trabajo para el 2021 que se ajustarían localmente; ya que las fechas y forma operativa mencionadas son para un año de ejecución normal.

momentos de avance, así como suspensiones de la atención, o momentos en que solo se trabaje en el proceso de diagnóstico y derivación interna; es por ello que las coordinaciones locales serán la forma de trabajar durante 2021.

b) Coordinación Intrainstitucional.
A Nivel Regional, cada Dirección tiene a su cargo la entrega de información de los Programas con los cuales cuenta el servicio, así como su localización, misma que será transmitida a los equipos de ejecutores. De la misma manera, cada Dirección Regional promoverá instancias de coordinación de los Programas SernamEG en el territorio, de acuerdo con su estrategia y programación.

Un paso importantísimo en la coordinación de los programas del Servicio es la incorporación en la ficha única para el ingreso a nuestros programas es la pregunta sobre situaciones de violencia sufridas por las mujeres en momentos previos o en la actualidad y si quiere ser derivada a un Centro De la Mujer (CDM). Para el Servicio es importante gestionar formas de detección de situaciones de Violencia Contra las Mujeres a fin de entregar un servicio oportuno al respecto e intervenir para prevenir, atender, proteger y reparar el daño que la exposición a la violencia haya generado. En términos prácticos esto significa garantizar que cada ejecutor de programa tiene contacto directo con la coordinación del CDM más cercano, que los equipos que trabajan en los distintos programas del Servicio cuentan con un apresto mínimo que les permite realizar estas gestiones; apresto que es entregado por las Direcciones Regionales.

Más allá de esta coordinación que ha sido definida, en cada localidad pueden promoverse acciones conjuntas de difusión de programas del Servicio, acciones de capacitación a los actores clave en enfoque de género, de concatenación y derivación entre programas y cualquier iniciativa que se considere pertinente para dar cumplimiento al objetivo del Servicio con el apoyo y orientación de la respectiva Dirección Regional.

Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias SernamEG.
Las oficinas están presentes en las Direcciones Regionales del Servicio, tanto la implementación como la regulación de las mismas responde, por un lado, a lo mandatado en el Decreto Ley N°680, del 16 de octubre del año 1.990, que obliga a todos los órganos de la Administración del Estado a contar con espacios de atención ciudadana y la Ley N°19.880, del 29 de mayo de 2003 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Las OIRS de SernamEG, además incorporan como parte de sus lineamientos, los enfoques orientadores del servicio. Nuestras OIRS son un espacio de atención de público donde se entrega atención personalizada, oportuna y responsable sobre derechos de las mujeres, oferta pública y oferta específica de nuestro Servicio.

Las personas pueden acceder a atención a través de los siguientes canales: página web del servicio, correo electrónico, en forma presencial o telefónica.

El modelo de atención de público de nuestras OIRS, considera los siguientes momentos:

- Contención y primera acogida.
- Detección de necesidades de información y orientación.
- Entrega de información y orientación.
- Derivación vinculante a nuestros dispositivos, redes de servicios públicos, etc.
- Seguimiento.

CAPÍTULO 3: ASPECTOS PROGRAMÁTICOS ESPECÍFICOS

1. Modelo de intervención del Programa

a) Planteamiento (justificación) del problema

El Programa aborda el escaso nivel de conocimientos en sexualidad, reproducción, derechos sexuales y reproductivos en jóvenes y mujeres.

b) Antecedentes

El Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad (MSM) busca mejorar la calidad de vida y bienestar integral de jóvenes y mujeres a través de la entrega de herramientas para el empoderamiento y el fortalecimiento de la autonomía física. Para esto, se vuelve relevante promover la reflexión y construcción conjunta de conocimientos que contribuyan a una concepción de la sexualidad y maternidad integral y responsable, basándose en el respeto y en la libertad de las personas para decidir sobre su proyecto de vida.

Género

El género es la construcción simbólica que hacemos de la persona según su sexo asignado al nacer; hombre o mujer. La sociedad asigna características, roles y comportamientos específicos y diferentes para hombres y mujeres, los que ponen a las mujeres en situaciones de desigualdad con respecto a los hombres, en diversos ámbitos de la vida, como el laboral, educacional, político, social y económico, así como en la sexualidad, maternidad y el cuidado de otras personas, entre otros.

Durante el transcurso de la vida, internalizamos normas, expectativas, actitudes y comportamientos, generalmente asociando lo masculino a los hombres y lo femenino a las mujeres. De este modo, el género permite comprender y desnaturalizar las desigualdades entre mujeres y hombres y, por lo tanto, generar cambios.

Sexualidad

La sexualidad es parte integral de la vida humana y como tal está presente durante todo el curso de la vida. Tal como lo plantea la Organización Mundial de la Salud, se relaciona con el cuerpo, los procesos biológicos, las formas de sentir y expresarse, las emociones, las formas de relacionarse con otras personas y nuestro propio ser. La sexualidad no solo abarca el ámbito biológico y fisiológico, como la genitalidad y la reproducción, sino que también comprende la afectividad, la identidad de género, la orientación sexual, entre otros.

Es un proceso sociocultural influenciado por las personas, sus sociedades, culturas, territorios y momentos históricos. No existe una única forma de vivir y expresar la

sexualidad. Todas las personas, sin distinción, tienen derecho a vivir su sexualidad de acuerdo con sus proyectos de vida, libre de violencias y de discriminación.

Autoestima

La autoestima es un proceso de construcción continua que está influenciado por vivencias personales, el contexto sociocultural, el género, la edad, la percepción que las personas tienen entre sí, entre otros. La autoestima supone cómo nos vemos, cómo nos imaginamos que somos, cómo valoramos nuestras particularidades físicas y nuestra forma de ser, de relacionarnos con los demás, de sentir, de pensar y de actuar.

Una autoestima saludable implica el reconocimiento de las propias cualidades, capacidades y fortalezas, así como de los defectos, debilidades o limitaciones. Es fundamental para el bienestar integral y como factor protector ante situaciones difíciles o que pongan en riesgo la salud emocional, física o sexual.

Autocuidado y toma de decisiones

El autocuidado y la toma de decisiones son herramientas fundamentales para la prevención en los ámbitos de sexualidad y maternidad.

El autocuidado consiste en una serie de acciones y comportamientos enfocados en el cuidado de cada persona. Las acciones de autocuidado pueden estar influenciadas por diversos factores, como: autoestima, género, edad, mayor vulnerabilidad en mujeres migrantes, con discapacidad, de pueblos indígenas y de la diversidad sexual, acceso a información y servicios de salud. Los estereotipos, roles y comportamientos que la sociedad asigna a las mujeres, determinan en gran medida, las acciones de autocuidado.

La toma de decisiones informadas, voluntarias y responsables favorece una mayor autonomía, la cual repercute en el proyecto de vida de las personas.

Proyectos de vida

Los proyectos de vida representan lo que las personas quieren ser y cómo pueden lograrlo, se relacionan con las prioridades, valores y expectativas de cada uno o una, y puede incluir distintos ámbitos. Es una construcción permanente que se nutre de las decisiones diarias, las que van abriendo o cerrando posibilidades de lograr los objetivos propuestos.

Prevención

La prevención se relaciona a las acciones de autocuidado que las personas, las comunidades y las instituciones implementan y desarrollan con el fin de anteponerse y evitar condiciones y/o enfermedades que pongan en riesgo la salud, la vida y la integridad de las personas.

Para prevenir es necesario tener acceso a información, conocimientos, herramientas y servicios, especialmente, en los ámbitos de la sexualidad y la maternidad.

El 2019, en Chile, se reportaron 71 mil personas viviendo con VIH, lo que representa un aumento de cuatro mil personas con respecto al 2017. El mayor número de nuevos casos se presenta en el grupo de 15 a 25 años[10]. Casi el 14% de las personas jóvenes indican que la falta de educación sexual o mala educación sexual es uno de los principales problemas que afectan a las personas jóvenes, posicionándola en el tercer lugar después de falta de educación de calidad y drogadicción[11]. Según la Encuesta Nacional de Salud 2017, el 17,2% de las personas jóvenes se hizo el test de VIH, cifra menor a 2010 (28,8%)[12].

Respecto a la realización del test del VIH, el 56,7% de las personas jóvenes se lo han realizado, de los cuales principalmente son mujeres (67,3% en comparación con el 46,4% de los hombres). Los principales motivos por el que se realizan este test son por control de embarazo (29,9%) y por rutina (27,2%)[13].

Muchas mujeres asumen múltiples tareas, como laborales, domésticas, de cuidado de otras personas, de crianza de hijas e hijos, principalmente, lo que implica disponer de poco tiempo para el autocuidado y realizarse exámenes de detección precoz y prevención de cáncer cervicouterino y/o de mamas. Además, se suman aspectos económicos, desconocimiento de sus derechos, dificultad en el acceso a los servicios de salud por sus horarios o distancias, entre otros. Según la Encuesta CASEN 2017, 36,2% de las mujeres encuestadas mayores de 15 años no se habían realizado el examen de Papanicolaou en los últimos 3 años y un 38% no se había realizado la mamografía[14].

Maternidad

La maternidad es la vivencia que tiene cada mujer por el hecho de ser madre, ya sea al experimentar procesos biológicos como el embarazo, el parto y la lactancia, como también al adoptar o criar niñas o niños que no son hijas o hijos biológicos, como es el caso de abuelas, tías, hermanas y amigas. Cada mujer vive y siente la maternidad de manera diversa, pues se trata de una experiencia influenciada por aspectos de la historia personal, la familia, la pareja, la cultura, la sociedad, el momento histórico, el contexto socioeconómico, los medios de comunicación y el acceso a la salud y a la educación, entre otros.

Muchas veces el hecho biológico de que las mujeres puedan embarazarse, parir y amamantar, se ha traducido en que son ellas las únicas responsables de la crianza y el cuidado de hijas e hijos, transformando a la maternidad en un espacio que genera diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres.

La experiencia subjetiva de cada mujer en torno a la maternidad abre una reflexión acerca de las responsabilidades individuales que surgen, sin dejar de lado la autorrealización personal. El desarrollo profesional y la trayectoria laboral para las

[10] ONUSIDA (2019). Communities at the centre. Disponible en: https://www.minsal.cl/informe-onusida-2019/

[11] INJUV. (2019). Sondeo N°5: Percepciones de conductas de riesgo, ITS y VIH. Disponible en: ://www.injuv.gob.cl/storage/docs/Sondeo_VIH_INJUV.pdf

[12] MINSAL. (2017). Encuesta Nacional de Salud 2016-2017. Disponible en: https://www.minsal.cl/wp content/uploads/2018/01/2-Resultados-ENS_MINSAL_31_01_2018.pdf

[13] INJUV. (2019). Cop. Cit.

[14] Ministerio Desarrollo Social y Familia. (2017). Encuesta CASEN. Disponible en: http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/casen_2017.php

mujeres requieren de una instancia de conciliación trabajo/educación con la familia. Así, se vuelve fundamental poner el foco en las tareas de cuidado y la importancia de hacerlo en corresponsabilidad con otros; padre, pareja, familiares y redes de apoyo, además de las instituciones (educativas, sociales y de salud) que le permitan a las mujeres abrirse hacia nuevos espacios en la sociedad.

Corresponsabilidad

El cuidado y la crianza de niñas y niños es una tarea que requiere gran atención y responsabilidad. Implica estar alerta al desarrollo y necesidades que presentan las niñas y niños y es una actividad constante en la vida, que ocupa mucho tiempo y carga mental, que se asocia al trabajo no remunerado, es decir, al trabajo por el cual no se obtiene un sueldo.[15]

Con la incorporación de la mujer al trabajo remunerado, más que una compatibilización de los roles de madre y de trabajadora remunerada, muchas veces se ha producido una polarización, en la que las mujeres deben optar por un desarrollo individual/profesional, o por ser madres y focalizarse en la crianza.

Maternidad en Adolescentes

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la adolescencia como el período comprendido entre los 10 y 19 años, en que se producen importantes cambios físicos, psicológicos y sociales, que determinan el desarrollo futuro.

El embarazo en la adolescencia es un tema de preocupación por las consecuencias que puede tener en el desarrollo integral, la salud y el proyecto de vida de las personas jóvenes y sus familias.

La maternidad en adolescentes podría implicar mayores brechas hacia la autonomía física y económica de las mujeres por la falta de oportunidades y debilitamiento de las perspectivas futuras, vinculándose a la llamada reproducción de la pobreza, con bajos niveles de escolaridad y desarrollo laboral. Afecta en mayor medida a las mujeres de niveles socioeconómicos más bajos, disminuyendo las posibilidades de continuar con su educación, lo que puede llevar a trabajos informales, mal remunerados y/o a no tener acceso a la fuerza laboral.

Las causas del embarazo en la adolescencia son múltiples y se deben principalmente a la ausencia o escasa educación sexual, al inicio precoz de las relaciones sexuales y al bajo uso de métodos anticonceptivos.

Según la Encuesta CASEN 2017, un 4,9% de las mujeres de 12 a 19 años han sido madres o se encuentran embarazadas. Si se observa el porcentaje de mujeres de 12 años o más que han sido madres adolescentes por decil de ingreso, el 2017, un 32,1% de ellas pertenece al primer decil, versus un 7,3% de ellas que pertenece al décimo

[15] La CEPAL entiende el trabajo no remunerado como el que se realiza sin paga monetaria y que se desarrolla en general en la esfera privada. Los principales trabajos no remunerados se relacionan con el autoconsumo de bienes, labores domésticas y labores de cuidados no remunerados para el propio hogar o para otros hogares. CEPAL. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (s.f.). Tiempo de trabajo no remunerado según ingresos propios por sexo Disponible en: https://oig.cepal.org/es/indicadores/tiempo-trabajo-no-remunerado-seguningresos-propios-sexo

decil de ingreso, evidenciando un mayor nivel de vulnerabilidad y prevalencia de embarazos en los deciles más bajos[16].

Según cifras entregadas por el Ministerio de Salud (MINSAL), el 2017, de los 218.771 nacimientos ocurridos en Chile, 16.773 correspondieron a mujeres de 15 a 19 años y 469 correspondieron a niñas menores de 15 años, de esta forma, 17.242 nacimientos están asociados a embarazos adolescentes[17].

Asimismo, la deserción escolar presente en jóvenes muestra una importante brecha de género. En la CASEN 2015, un 20,5% de las personas jóvenes declara que la principal causa para no estar asistiendo a un establecimiento educacional es por paternidad, embarazo o maternidad. De éstos, un 40,1% corresponde a madres adolescentes, en contraposición al 1% de padres adolescentes. La situación, en este sentido, se vuelve más compleja cuando observamos que 39% de estas madres no cuenta con educación formal[18].

Las madres adolescentes tienen en promedio 2,5 años menos de educación que aquellas que no lo son y son 14 veces más propensas a abandonar el sistema educativo (BID, 2011), abriendo brechas en la adquisición de nuevas habilidades también entre las mismas mujeres[19].

En los últimos años, ha habido una disminución de los nacimientos en mujeres de 15 a 19 años producto de las políticas de salud implementadas. En el 2017, según MINSAL, 215.094 jóvenes menores de 19 años accedieron gratuitamente a distintos métodos anticonceptivos, lo que corresponde a un 14,4% del total de personas en control de regulación de la fertilidad[20].

c) Objetivos

Objetivo General

Contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación de las mujeres.

Objetivos Específicos

1. Fortalecer procesos de toma de decisiones informadas vinculadas a la sexualidad, maternidad y proyecto de vida.
2. Generar espacios de reflexión y educación en torno a la sexualidad, maternidad y género.
3. Promover la prevención en sexualidad, fortaleciendo la autoestima y el autocuidado.
4. Promover la corresponsabilidad en la crianza y el cuidado de hijos/as en la comunidad.

[16] Ministerio Desarrollo Social y Familia. (2017). Cop. Cit.
[17] MINSAL. (2017). Departamento de Estadísticas e Informaciones del Ministerio de Salud.
[18] Ministerio Desarrollo Social y Familia. (2015). Encuesta CASEN. Disponible en: http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/casen_2015.php
[19] Aninat, Cox, Fuentes. (2018). Maternidad y desigualdad: ¿No hay mejor anticonceptivo que un futuro brillante?. Centro de Estudios Públicos. Disponible en: https://www.cepchile.cl/maternidad-y-desigualdad-no-hay-mejor-anticonceptivo-que-un-futuro/cep/2018-08-31/113701.html
[20] MINSAL. (2017). Cop. Cit.

5. Promover el desarrollo de un proyecto de vida en embarazadas y madres adolescentes.
6. Incentivar la retención y/o reinserción escolar en embarazadas y madres adolescentes.
7. Visibilizar los derechos en sexualidad y maternidad.
8. Facilitar el acceso de las personas hacia las redes territoriales relacionadas con la sexualidad y maternidad.

d) Focalización territorial

El Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, concentra su oferta en aquellos territorios en donde se constatan altos índices de embarazo en adolescentes, de violencia sexual y otras manifestaciones de violencia contra las mujeres. Así como territorios que cuenten con la población suficiente para su ejecución.

El Programa considera a la diversidad de personas de las comunas seleccionadas de 16 regiones del país.

e) Irradiación

El Programa MSM realizado de manera presencial, se podrá irradiar a otras comunas, siempre y cuando, el ejecutor presente una propuesta de irradiación en el proyecto comunal y se firme un Acuerdo Colaborativo con la comuna o institución a irradiar que establezca los compromisos y aspectos administrativos, financieros, logísticos y de difusión, relevantes para su desarrollo.

La irradiación puede ser implementada a través del modelo de intervención con todas sus líneas de acción o sólo con algunas de ellas. Esta decisión dependerá del ejecutor, de la población respectiva y los acuerdos contraídos con el Municipio o institución a irradiar.

La implementación de cualquiera de las líneas de acción deberá ser implementada por el equipo ejecutor, realizada según la Guía correspondiente y no podrá exceder al 30% de los compromisos de cobertura establecidos por Convenio para cada línea de acción en el territorio irradiado. En casos particulares, podrá exceder este porcentaje contando con autorización por escrito de SernamEG Regional.

Por ejemplo, si la cobertura anual comprometida para talleres es de 200 mujeres de 20 y más años, el número máximo de mujeres que podrán participar en el territorio irradiado, será de 60 (30% de 200).

f) Público

Objetivo

El Programa prioriza mujeres y jóvenes de 14 años y más que se encuentren en las comunas donde haya mayores tasas de embarazo en adolescentes, violencia intrafamiliar y/o violencia sexual, con población suficiente a atender y con ejecutores que tengan la factibilidad de implementarlo.

El número de cupos de personas participantes se define según presupuesto.

Los cupos en los talleres y atenciones personalizadas se llenan por orden de llegada de las personas.

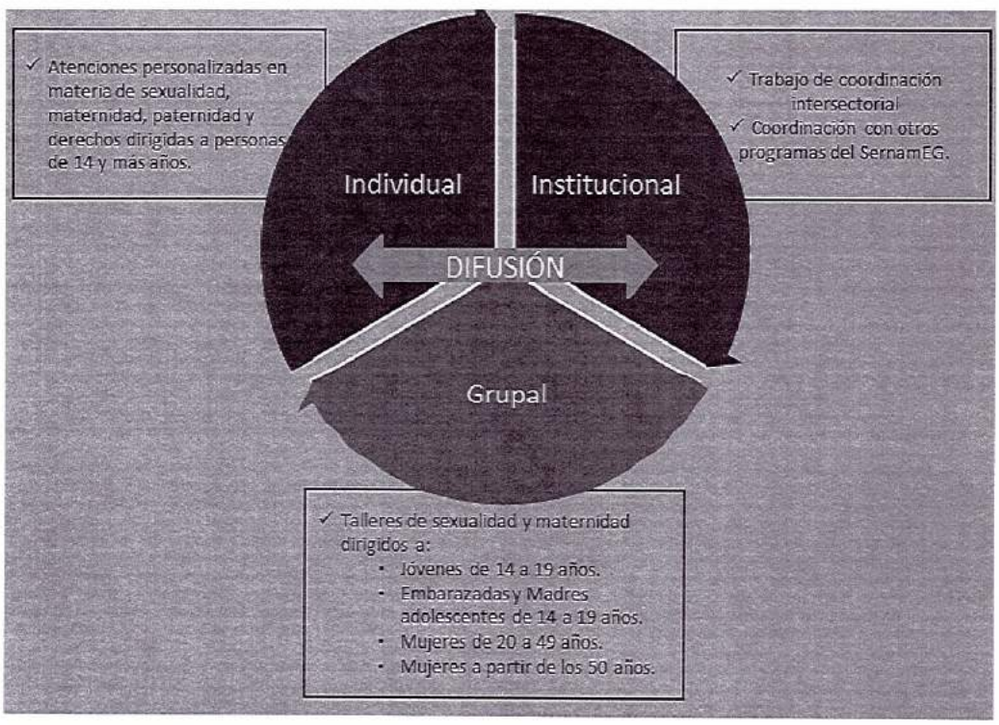
Potencial

Mujeres y hombres de 14 años en adelante, es decir, 14.286.200 según el INE, Censo 2017.

g) Componentes y/o líneas de acción.

Modelo de intervención del Programa Presencial

El Programa MSM busca fortalecer la autonomía física de las personas, en particular de mujeres y jóvenes de 14 años y más, a través de un modelo que considera un eje transversal de difusión y 3 dimensiones (institucional, grupal e individual), las que a su vez contienen 4 líneas de acción interrelacionadas y complementarias. Cada línea de acción nutre y responde a las otras, por esta razón, todas son relevantes, indispensables y deben desarrollarse a la par.



Las 3 dimensiones del Programa MSM con sus 4 líneas de acción son:

- Dimensión institucional:
 - ✓ Trabajo de coordinación intersectorial
 - ✓ Coordinación con otros programas del SernamEG.

- Dimensión grupal:
 - ✓ Talleres de sexualidad y maternidad desde un enfoque de género y derechos dirigidos a:
 - Jóvenes de 14 a 19 años.
 - Embarazadas y Madres adolescentes de 14 a 19 años.
 - Mujeres de 20 a 49 años.
 - Mujeres de 50 y más años.

- Dimensión individual:
 - ✓ Atenciones personalizadas en materia de sexualidad, maternidad, paternidad y derechos dirigidas a personas de 14 y más años.

Para llevar a cabo este modelo de intervención, SernamEG pone a disposición de las personas ejecutoras material de apoyo consistente en 4 Guías de trabajo: Guías Contenidos Teóricos, Guía Taller de Mujeres y Jóvenes, Guía Talleres Maternidad Adolescente, Guía Atenciones Personalizadas y Trabajo Intersectorial y Guía Jornadas de Prevención en Salud Integral, las que deben ser leídas y manejadas por las Encargadas Regionales y el equipo de profesionales que implementará el Programa.

Dimensión Institucional

Línea de acción: Trabajo de coordinación intersectorial presencial

Objetivos

El trabajo de coordinación intersectorial busca contribuir al fortalecimiento de la autonomía física de las personas participantes del Programa MSM por medio de la coordinación con las distintas instituciones públicas, privadas y servicios presentes en el territorio que abordan las temáticas de sexualidad, maternidad, maternidad adolescente, corresponsabilidad, crianza, juventud, discapacidad, migración, pueblos indígenas, diversidad sexual, autocuidado, prevención en estos ámbitos, promoción en salud integral, entre otros.

Este trabajo busca instalar el Programa MSM en la red de provisión de servicios. Supone a su vez el intercambio de experiencias entre quienes participan de la red, incluyendo espacios de formación cruzada para mejorar la oferta programática en el territorio. Además, es una línea de acción fundamental para articular la red de derivación de personas que reciben Atenciones Personalizadas.

Contenidos

La coordinación en la comuna, al igual que en el nivel regional, supone vincularse con las instituciones públicas y organizaciones privadas o no gubernamentales que abordan temas mencionados en los objetivos. Esta línea de acción debe basarse en la "Guía para Personas Facilitadoras. Trabajo Intersectorial" elaborada por el SernamEG.

Es importante, además, que los equipos ejecutores junto con identificar las instituciones con las que se relacionarán conozcan sus objetivos y oferta programática para vincularlos con el Programa MSM.

Para ello es necesario que el equipo ejecutor realice las siguientes acciones:

- ✓ Construir o actualizar un mapa de actores. Esto permitirá conocer la red de servicios y organizaciones que tienen iniciativas afines con el Programa MSM, acordar una instancia de coordinación o sumarse a las ya existentes (si las hay).
- ✓ Definir objetivos estratégicos del trabajo de coordinación intersectorial.

- ✓ Contactar y presentar el Programa MSM a las redes institucionales públicas, privadas y comunitarias definidas en el mapa.
- ✓ Participar en mesas, redes y/o espacios intersectoriales locales sobre temáticas de sexualidad, maternidad y otras afines. Participar en al menos una mesa intersectorial y si no existe ninguna en el territorio, conformar una.
- ✓ Realizar al menos 1 taller de transferencia al año de los contenidos y la metodología del Programa MSM a profesionales que trabajen en los ámbitos de la sexualidad, maternidad u otras áreas afines, adecuándose a las necesidades de cada grupo. Para este efecto se cuenta con el apoyo de las diversas guías metodológicas y de contenidos del Programa MSM.
- ✓ Realizar al menos una Jornada de Prevención en Salud Integral para 200 jóvenes y mujeres de 14 años en adelante.

Existen otras herramientas para el trabajo intersectorial detalladas en la Guía correspondiente.

Duración

El trabajo intersectorial es un proceso que se inicia con la construcción o actualización del mapa de actores, el contacto con las instituciones y la definición de objetivos estratégicos. Dependiendo del objetivo trazado y de los facilitadores y obstaculizadores encontrados en el camino, su desarrollo puede ser muy rápido o puede demorar más tiempo.

Este trabajo debe realizarse durante todo el año.

Dedicación

Es necesario destinar horas de la jornada laboral diaria que permitan realizar las acciones que requiere el trabajo intersectorial: planificación, coordinación, gestión, participación, evaluación y registro.

Registro

El trabajo de coordinación intersectorial debe registrarse progresivamente en el Informe Mensual del Ejecutor o en el sistema informático de SernamEG.

Jornadas de Prevención en Salud Integral Presenciales

Las Jornadas de Prevención en Salud Integral tienen como objetivo informar y orientar sobre autocuidado, prevención en salud y bienestar integral desde un enfoque de género.

Público: Dirigida a 200 jóvenes y mujeres de 14 y más años por ejecutor. Para cumplir esta cobertura, los equipos podrán realizar Jornadas, según las características y necesidades de su comuna.

Las Jornadas deberán desarrollarse en coordinación con Universidades, Institutos de Formación Técnica, Establecimientos educacionales, Organizaciones sociales y otros actores relevantes de cada territorio.

Temas para abordar

- Prevención de ITS y VIH/Sida
- Prevención de embarazos no planeados
- Detección precoz del cáncer cervicouterino y de mamas

Metodología

Para desarrollar estas Jornadas, se utilizará metodología participativa y algunas de las actividades desarrolladas en las Guías de Trabajo para Personas Facilitadoras (Talleres) del Programa MSM. Para ello, se entregará la Guía de Trabajo Jornadas de Prevención en Salud Integral.

Registro

Los datos de las personas participantes de las Jornadas se recogerán en una lista de asistencia y se registrarán en el Informe Mensual del Ejecutor (IME) o Sistema de Gestión de Programas (SGP) de SernamEG. El formato de la lista de asistencia será enviado por el equipo de nivel central.

Línea de acción: Coordinación presencial con otros programas del SernamEG

Objetivo

El ejecutor deberá coordinarse entre los distintos Programas de SernamEG para potenciar el trabajo con mujeres y jóvenes en el territorio. Cada Programa aporta desde su propio objetivo al desarrollo de las distintas autonomías y su articulación permite mejorar el acercamiento de las personas a la oferta programática de SernamEG a favor de la integralidad de la intervención y el desarrollo progresivo de las autonomías.
Así mismo, esta coordinación puede favorecer la participación de las mujeres en los distintos Programas del Servicio si es que lo requieren.

Contenido

La coordinación en el territorio supone conocer la oferta programática del SernamEG, incluyendo aquellos de disponibilidad no permanente. Para ello, es necesario presentarse a los equipos ejecutores de los otros Programas de SernamEG, mostrar los objetivos del Programa MSM, explicar su modelo de intervención y buscar los mecanismos de articulación con el resto de la oferta programática de manera tal, de potenciar su efecto en el logro de las autonomías de las mujeres y jóvenes.

El equipo ejecutor debe realizar las siguientes acciones:

- ✓ Informarse sobre la oferta programática. Es fundamental que las personas ejecutoras tengan conocimiento suficiente de los Programas de SernamEG presentes en el territorio con los que se vincularán.
- ✓ Contactar y presentar el Programa MSM a los Programas de SernamEG presentes en el territorio.
- ✓ Generar y participar de instancias de coordinación y apoyo entre los Programas.

Duración

El trabajo de coordinación con otros programas del SernamEG es un proceso continuo en favor de las autonomías, por lo que su desarrollo no se encuentra delimitado en el tiempo, debiendo realizarse durante todo el año.

Dedicación

Es necesario destinar horas de la jornada laboral diaria que permitan realizar las acciones que requiere el trabajo de coordinación con otros programas del SernamEG: participar en instancias de coordinación, intercambiar experiencias, entre otras.

Registro

El trabajo de coordinación con otros programas del SernamEG debe registrarse progresivamente en el en el Informe Mensual del Ejecutor (IME) o Sistema de Gestión de Programas (SGP) de SernamEG.

Dimensión Grupal

Línea de acción: Talleres presenciales de sexualidad y maternidad

Los talleres con jóvenes y mujeres buscan contribuir a la autonomía física de las personas participantes, entregando herramientas para el fortalecimiento de la autoestima, el autocuidado, la toma de decisiones responsables e informadas en los ámbitos de la sexualidad y de la maternidad, la prevención de los embarazos en la adolescencia y de las infecciones de transmisión sexual, según las distintas etapas de vida.

El desarrollo de los talleres deberá basarse en la "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Talleres para Jóvenes y Mujeres" y "Guía Talleres de Maternidad Adolescente" entregadas por SernamEG.

Características generales de los talleres presenciales

Taller

Es la actividad completa de un mínimo de 10 horas para talleres de jóvenes, mujeres y maternidad adolescente, que contemplan la siguiente estructura:

- ✓ Aplicación Ficha de Inscripción a Talleres
- ✓ Evaluación grupal pre-taller y nota
- ✓ Módulos establecidos en "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Talleres para Jóvenes y Mujeres" y "Guía Talleres de Maternidad Adolescente"
- ✓ Evaluación grupal post taller y nota

Sesiones

Las sesiones corresponden a la cantidad de jornadas en las que se divide un taller. Así, un taller puede realizarse en una sesión o varias sesiones dependiendo del grupo y del taller en particular. El número de sesiones y su horario deben determinarse según la disponibilidad de tiempo de las mujeres y jóvenes y su posibilidad de asistencia al taller. Por lo que la cantidad de sesiones y la duración de las mismas, dependerá de la particularidad de cada grupo. Se recomienda no sobrepasar las 7 sesiones para los talleres de jóvenes, mujeres y maternidad adolescente. Es importante que al finalizar todas las sesiones, se hayan realizado todas las actividades que conforman el taller.

Módulos

Los módulos corresponden a los distintos temas o contenidos que se han definido en la guía de talleres. Cada módulo corresponde a un tema distinto. Para cada uno se han establecido una o más actividades que buscan facilitar la comprensión de sus contenidos para las personas participantes. Un módulo puede ser impartido en una o dos sesiones, aun cuando la recomendación es que sea solo en una. En una sesión se puede impartir más de un módulo.

Protocolos Sanitarios

Los talleres presenciales deben realizarse incorporando los protocolos sanitarios que el Ministerio de Salud determine, como ejemplo:

- Disposición y uso obligatorio de mascarillas.
- Distancia física adecuada entre cada persona participante.
- Lavado frecuente de manos
- Respetar los aforos determinados para cada lugar.
- Disposición y uso frecuente de alcohol gel.
- Otros.

Características generales de ejecución de los talleres presenciales

Focalización

Los Talleres se focalizan en 4 grupos: jóvenes de 14 a 19 años, embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años, mujeres de 20 a 49 años y mujeres de 50 años y más.

Se aceptará flexibilidad para incorporar mujeres y/o jóvenes en los talleres que no cumplan con los criterios de focalización por edad, en casos particulares y previa aprobación escrita de la Dirección Regional.

En el caso particular de los Talleres de maternidad adolescente, se promoverá la participación de personas significativas para las participantes, siempre y cuando la adolescente así lo desee. El o la acompañante no forma parte de la cobertura comprometida. La participante puede cambiar de opinión respecto a la participación de un o una acompañante durante la realización del taller, por lo que se debe considerar su opción de que éste o ésta no continúe participando si así lo expresa.

Inscripción

Las personas deben inscribirse en la Ficha de Inscripción Talleres entregada por SernamEG. Este documento es muy relevante, dado que entrega información valiosa respecto del perfil de las personas que participan de los programas de SernamEG, y permite mejorar y planificar con mayor precisión las prestaciones que la Institución ofrece mediante sus diferentes Programas.

Es importante tener presente que este documento es institucional y por ende aporta información relevante para todo el Servicio y no sólo para el Programa. Las personas acompañantes de los Talleres de Maternidad adolescente deben completar un anexo en la misma Ficha de Inscripción Talleres, con datos básicos de identificación.

Número participantes por taller

Se requiere de un mínimo de 10 y un máximo de 20 personas por taller. Sólo si las condiciones particulares de un grupo o territorio requirieran la realización de un taller

con un número menor de participantes, éste deberá contar con la autorización escrita de la Encargada Regional, pero en ningún caso el número de asistentes podrá ser menor de 6. A la vez, sólo si las condiciones particulares de un grupo o territorio requirieran la realización de un taller con un número mayor de participantes, éste deberá contar con la autorización escrita de la Encargada Regional, pero en ningún caso podrá ser mayor de 25.

Los talleres que se realicen con menos de 6 personas o más de 25 personas, no serán considerados en la cobertura.

Asistencia

La asistencia a cada sesión deberá acreditarse mediante la Lista de asistencia a Talleres entregada por SernamEG.

Espacio físico

El espacio físico para realizar los talleres debe ser de fácil acceso considerando a personas con movilidad reducida, contar con un tamaño adecuado, disponer de electricidad, baño, ventilación y calefacción cuando se requiera. Además, deberá contar con un espacio para ofrecer cuidado infantil. Algunos ejemplos son: establecimientos educacionales, sedes vecinales, espacios parroquiales, gimnasio municipal, entre otros.

Período de ejecución

Con el objetivo de salvaguardar el carácter progresivo de los talleres y el proceso de reflexión de las personas participantes, la duración del taller completo (incluyendo la inscripción, preevaluación, todos los módulos y post evaluación), no podrá exceder los 60 días corridos. Para el caso de los talleres de maternidad adolescente, los talleres no podrán exceder los 90 días. En caso contrario, el taller no será contemplado dentro de la cobertura. No obstante, si hay situaciones de emergencias (ej.: catástrofes naturales, paros, estados de emergencia, entre otros) o si existe gran dispersión geográfica en el territorio, el plazo podrá ser extendido con previa aprobación por escrito de la unidad técnica del nivel regional y posterior notificación al nivel central.

El período de ejecución de los talleres para el 2021 finaliza el 30 de noviembre del 2021.

Cuidado de niñas y niños

Para las mujeres con niños y niñas a su cargo, el ejecutor deberá considerar gastos asociados a su cuidado. Esto es especialmente relevante para el Taller de maternidad adolescente.

Número de personas facilitadoras

Se requiere de dos personas facilitadoras por taller para utilizar metodología participativa. En caso de ausentarse una de las personas del equipo, se deberá capacitar a otra persona que actúe como co-facilitadora de los talleres. De no ser posible esto, la Encargada Regional deberá co-facilitar los Talleres para asegurar su continuidad.

No pueden realizarse los talleres con una sola persona facilitadora. Los talleres que se realicen con menos de 2 personas facilitadoras no serán incluidos en la cobertura.

Estado de participación

- Ingresada: es aquella persona que sólo cuenta con la Ficha de Inscripción a Talleres completa.
- Participante: es aquella persona que:

- ✓ Tiene la Ficha de Inscripción a Talleres completa.
- ✓ Ha participado en la evaluación grupal pre-taller y tiene una nota.
- ✓ Ha completado el módulo de Introducción y el módulo 1 del taller.

- Acompañante: es aquella persona que:
 - ✓ Es invitada a participar de los talleres de maternidad adolescente por parte de la participante embarazada y/o madre adolescente de 14 a 19 años. La decisión de invitar o no al acompañante es PERSONAL y VOLUNTARIA de la participante adolescente, no es obligatoria.
 - ✓ Es una persona significativa para la participante, ya sea pareja, familia y/o amigo/a.
 - ✓ Tiene la Ficha de Inscripción a Talleres de acompañante completa.

- Egresada: es aquella persona que:
 - ✓ Tiene la Ficha de Inscripción a Talleres completa.
 - ✓ Ha participado en la evaluación grupal pre-taller y tiene una nota.
 - ✓ Es participante de los talleres.
 - ✓ Ha asistido a todos los módulos. Podrá egresar, igualmente, si falta a un módulo, siempre y cuando no se trate del módulo de Introducción (que incluye evaluación pre-taller y nota), módulo 1 y módulo final (que incluye evaluación post taller y nota).
 - ✓ Ha participado en la evaluación grupal post taller (independiente de la nota obtenida).
 - ✓ Egresa en un plazo máximo de 60 días corridos para los talleres de jóvenes y mujeres y 90 días corridos para los talleres de maternidad adolescente desde la fecha del Módulo de Introducción.

- Abandono: es aquella persona que:
 - ✓ Después de 60 días corridos del término de los talleres de jóvenes y mujeres y 90 días corridos del término de los talleres de maternidad adolescente (fecha de la post evaluación), no cumple con los criterios para ser egresada.
 - ✓ Solicita voluntariamente abandonar el taller.
 - ✓ Al finalizar el periodo de ejecución de los talleres 2021 (30 de noviembre de 2021), no cumple con los criterios para ser egresada.
 - ✓ Ha excedido la duración máxima de ejecución del taller que es de 60 días corridos para los talleres de jóvenes y mujeres y 90 días corridos para los talleres de maternidad adolescente.

Grupos de Talleres

Se han definido 4 grupos de talleres distintos que el equipo ejecutor llevará a cabo:

1. *Talleres presenciales de fortalecimiento de autoestima, autocuidado, y de promoción de derechos sexuales y reproductivos para jóvenes de 14 a 19 años:*

- Objetivo: Promover la autonomía física de las personas jóvenes por medio de espacios de reflexión y formación en torno a la sexualidad y proyecto de vida.
- Temas para abordar: Sexualidad, autoestima, autocuidado, corresponsabilidad, toma de decisiones, prevención en salud, proyecto de vida y derechos.
- Duración: El taller completo, incluyendo la inscripción, preevaluación (con nota), todos los módulos y post evaluación (con nota), debe durar un mínimo de 10 horas. Se pueden realizar un máximo de 7 sesiones. En casos excepcionales, previa autorización escrita de la Encargada Regional, podrán realizarse en un número mayor de sesiones.
- Público objetivo: Jóvenes de 14 a 19 años cumplidos a la fecha del llenado de la Ficha de inscripción.
- Número total de participantes de los talleres en el año: Al menos el número mínimo de jóvenes de 14 a 19 años establecido según Convenio.

2. *Talleres presenciales de maternidad adolescente*

- Objetivos: Contribuir a que las embarazadas y madres adolescentes reflexionen sobre su proyecto de vida, entregando conocimientos y herramientas que les permitan fortalecer su autoestima y tomar decisiones informadas y responsables, promoviendo la retención y/o reinserción escolar, la corresponsabilidad en la crianza y cuidado de hijos e hijas y la prevención de embarazos no planeados y de infecciones de transmisión sexual y el VIH/Sida.

- Temas para abordar: Maternidad, sexualidad, corresponsabilidad en la crianza, autoestima, autocuidado, prevención, educación, proyecto de vida y derechos.

- Duración: El taller completo, incluyendo la inscripción, preevaluación (con nota), todos los módulos y post evaluación (con nota), debe durar un mínimo de 10 horas presenciales. Se pueden realizar un máximo de 7 sesiones. En casos excepcionales, previa autorización escrita de la Encargada Regional, podrán realizarse en un número mayor de sesiones.

 La Guía de Taller de Maternidad Adolescente tiene una duración de 14 horas, sin embargo, para el año 2021, dentro de algunos módulos se establecieron actividades presenciales y no presenciales[21], pudiendo reducirlo a un mínimo de 10 horas presenciales.

 Para las actividades no presenciales, especificadas en el cuadro de más abajo, se debe entregar a las participantes los contenidos de estas actividades mediante folletos informativos. Estos folletos serán diseñados y enviados de manera digital por el equipo del nivel central del Programa. Además, el equipo ejecutor debe ofrecer la posibilidad de abordar estos temas en Atenciones Personalizadas.

[21] Las actividades no presenciales corresponden a las actividades en las que puede entregarse el material elaborado para ello. Se debe registrar en el IME y/o Sistema de Gestión de Programas.

Actividades no presenciales

Módulo	N° y nombre de la actividad
Maternidad	1. El parto esperado 2. Conversando de apego y lactancia materna
Prevención de embarazos no planeados e infecciones de transmisión sexual	3. Prevenir es mi decisión
Escolaridad	1. Construyendo nuestras redes de apoyo
Proyecto de vida	2. Mi compromiso

Ninguna otra actividad de la Guía "Taller de Maternidad adolescente" puede ser no presencial.

- Público objetivo: Embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años. Voluntariamente, cada participante podrá invitar a un o una acompañante (persona significativa como pareja, familiar, amiga, entre otros) a participar del taller, que esté dispuesto a asistir a las sesiones del taller. La persona acompañante no será incluida dentro de la cobertura anual comprometida, pero si se considerará como participante del taller, por lo que realizará las mismas actividades. Las personas acompañantes se pueden contabilizar para tener el número mínimo de participantes para realizar una sesión de taller, siempre y cuando, no excedan al número de embarazadas y madres adolescentes.
- Número total de participantes de los talleres en el año: Al menos el número mínimo de mujeres establecido en el Convenio.
- Utilidad del taller: En la última sesión, después de hacer la evaluación post taller, se aplicará una breve encuesta individual a cada embarazada y madre adolescente en la cual se preguntará si el taller fue de utilidad para su proyecto de vida. Esta respuesta deberá ser registrada en el Informe mensual del ejecutor o sistema informático de SernamEG.
- Seguimiento: Se realizará seguimiento telefónico a todas las egresadas de los talleres a los 2 y 6 meses de su egreso para evaluar su situación biopsicosocial y educacional. El registro debe quedar en la Ficha de Seguimiento de Talleres de Maternidad Adolescente. Si es que la participante señala que se encuentra estudiando, asistiendo a sus controles de salud y a los de su hijo o hija, se asumirá que cuenta con certificado de alumna regular, carné de control de salud de la adolescente y carné de control de salud de su hijo o hija, respectivamente.
- Sugerencias: A continuación, se entregan algunas sugerencias para favorecer la convocatoria y permanencia de embarazadas y madres adolescentes, tomadas de buenas prácticas implementadas por equipos ejecutores y Direcciones Regionales:
 - ✓ Irradiar talleres de maternidad adolescente a comunas cercanas.

- ✓ Realizar los talleres en dos o tres sesiones, asegurando contar con cuidado infantil y alimentación.
- ✓ Incorporar a los talleres alguna actividad atractiva que se relacione con los objetivos del Programa MSM (por ejemplo; clase de yoga, relajación, natación prenatal, alimentación saludable, entre otras).
- ✓ Planificar talleres para el comienzo de la ejecución del Programa.
- ✓ Fortalecer las coordinaciones intersectoriales, especialmente con los sectores de Salud y Educación.

3. *Talleres presenciales de sexualidad, maternidad y derechos para mujeres de 20 a 49 años.*

- Objetivos: Compartir la diversidad de experiencias de las mujeres en torno a la sexualidad y maternidad para fortalecer su empoderamiento y autonomía física.
- Temas para abordar: Sexualidad, maternidad, corresponsabilidad en el cuidado y crianza, autoestima, autocuidado, toma de decisiones, prevención en salud y derechos.
- Duración: El taller completo, incluyendo la inscripción, preevaluación (con nota), todos los módulos y post evaluación (con nota), debe durar un mínimo de 10 horas. Se pueden realizar un máximo de 7 sesiones. En casos excepcionales, previa autorización escrita de la Encargada Regional, podrán realizarse en un número mayor de sesiones.
- Público objetivo: Mujeres de 20 a 49 años. En casos particulares, podrán participar mujeres de otras edades, siempre y cuando la Encargada Regional de SernamEG lo apruebe por escrito.
- Número total de participantes de los talleres en el año: Al menos el número mínimo de mujeres de 20 a 49 años establecido en el Convenio.

4. *Talleres presenciales de sexualidad, maternidad y derechos para mujeres de 50 años y más.*

- Objetivos: Compartir la diversidad de experiencias de las mujeres en torno a la sexualidad, maternidad y sus transformaciones a lo largo del ciclo vital, para fortalecer su empoderamiento y autonomía.
- Temas para abordar: Sexualidad, maternidad y cuidado de otras personas, prevención en salud, corresponsabilidad, autoestima, autocuidado, climaterio, toma de decisiones y derechos.
- Duración: El taller completo, incluyendo la inscripción, preevaluación (con nota), todos los módulos y post evaluación (con nota), debe durar un mínimo de 10 horas. Se pueden realizar un máximo de 7 sesiones. En casos excepcionales, previa autorización escrita de la Encargada Regional, podrán realizarse en un número mayor de sesiones.
- Público objetivo: Mujeres de 50 años y más. En casos particulares, podrán participar mujeres de otras edades, siempre y cuando la Encargada Regional de SernamEG lo apruebe por escrito.

- Número total de participantes de los talleres en el año: Al menos el número mínimo de mujeres de 50 y más años establecido en el Convenio.

Dimensión Individual

Línea de acción: Atenciones personalizadas presenciales en materia de sexualidad, maternidad, paternidad y derechos dirigidas a personas de 14 y más años

- Focalización: Personas mayores de 14 años, las personas menores de 14 años que consulten, no formarán parte de la cobertura de las atenciones personalizadas.
- *Objetivos*: Las Atenciones Personalizadas son una línea de acción del Programa MSM que busca entregar información, orientación y, si lo requiere, derivación a la red de servicios disponibles en el territorio en materia de sexualidad, maternidad y derechos. Su propósito es entregar información que permita potenciar la autonomía física de las personas. Toda orientación entregada debe basarse en la "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Atenciones Personalizadas" elaborada por el SernamEG.
- Contenidos: Los motivos de consulta pueden ser variados, no obstante, deben relacionarse con los ámbitos de la sexualidad, maternidad y derechos. Las Atenciones Personalizadas se pueden generar en el espacio de los talleres, demanda espontánea u otras actividades del Programa MSM, toda vez que una persona realice una consulta o exponga una inquietud, problema o pregunta relativa al ámbito de la sexualidad, maternidad y derechos. En cualquiera de estas circunstancias se debe asegurar la privacidad y confidencialidad frente a la consulta de la persona.

 Las Atenciones Personalizadas no son instancias terapéuticas.

- Trabajo en red y derivación: La labor de la persona profesional deberá centrarse en orientar a quien consulta respecto del marco legal que respalda su solicitud, desde la perspectiva de los derechos, y derivar al organismo que sea responsable de satisfacerla. Cuando la consulta no tenga relación con las temáticas del Programa, igualmente se debe derivar al organismo pertinente. Es sumamente relevante considerar que los equipos ejecutores no son profesionales del área de la salud, por lo que deberán hacer derivaciones a los servicios de salud correspondientes en caso de ser necesario. Para esto, deberá contar con un mapa de la red de apoyo del territorio actualizado. Se debe dar seguimiento al proceso de resolución de la solicitud realizada, para garantizar que la persona consultante haya sido atendida[22], siempre y cuando ésta lo autorice.

 En consultas por métodos anticonceptivos, píldora anticonceptiva de emergencia, infecciones de transmisión sexual, ley de interrupción voluntaria del embarazo y violencia, especialmente en menores de 18 años, se debe derivar a la red de servicios locales especializados.

[22] Por "atendida" se entenderá que la persona fue recibida y/o acogida en su derivación.

Si el motivo de consulta está relacionado a algún tipo de violencia, se debe derivar al Centro de la Mujer más cercano[23].

- Seguimiento: Solo se realiza seguimiento telefónico si la persona consultante entregó sus datos para ser derivadas. Para esto, se cuentan con 7 días corridos desde la derivación. Si se trata de un caso de mayor urgencia, el plazo para realizar el seguimiento es de 3 días corridos. Las indicaciones están definidas en la Guía elaborada por SernamEG para esta finalidad.
- Formas de derivación: La derivación es por carta, correo electrónico, llamada telefónica u otra, resguardando la confidencialidad y la no revictimización.
- Espacio físico: La solicitud de Atenciones Personalizadas pueden realizarse tanto en las oficinas del ejecutor, como en los establecimientos en donde se esté implementando alguna actividad del Programa, siempre y cuando resguarden la privacidad y confidencialidad.
- Restricciones: No se contempla la realización de atenciones a través de canales remotos, tales como teléfono y redes sociales, pues no garantizan las condiciones mínimas requeridas por esta línea de acción.
- Duración: No existe una duración establecida para los Atenciones Personalizadas, ya que dependerá de las necesidades de la persona y el motivo de su consulta, respetando las características establecidas en la Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Atenciones personalizadas. Sin embargo, es importante considerar que no se trata de una atención psicoterapéutica.
- Horario: El horario de atención deberá adecuarse a los horarios de la comunidad y a la disponibilidad y posibilidades del equipo de profesionales.

 Registro: Las Atenciones Personalizadas deben registrarse en el sistema de informe entregado por SernamEG, especificado en el punto relacionado con los registros del Programa. Las consultas que no se relacionen con las temáticas abordadas por el Programa MSM, no se deben registrar en el Informe Mensual del Ejecutor y no son parte de la cobertura.

Eje transversal de difusión

Objetivos

La difusión del Programa MSM en el territorio es fundamental para el logro de todos sus objetivos, en tanto permite que las personas conozcan sus derechos, los servicios y prestaciones que permiten ejercerlos, además, facilita el trabajo intersectorial, amplía el alcance del Programa y contribuye al acercamiento de las personas al modelo de intervención y su oferta programática.

Contenidos y duración

Durante la duración y toda la ejecución del Convenio el ejecutor tendrá la responsabilidad de dar a conocer el Programa MSM a nivel territorial, gestionando espacios en los medios de comunicación locales tales como radios, prensa, revistas y/o televisión. También, difundiéndolo a la comunidad y a otras organizaciones a través de

[23] Instrucciones en Ficha de Inscripción.

las redes sociales del ejecutor y actividades como ferias, conversatorios, encuentros, actividades culturales y todos los espacios en los cuales participe la comunidad, particularmente mujeres y jóvenes.

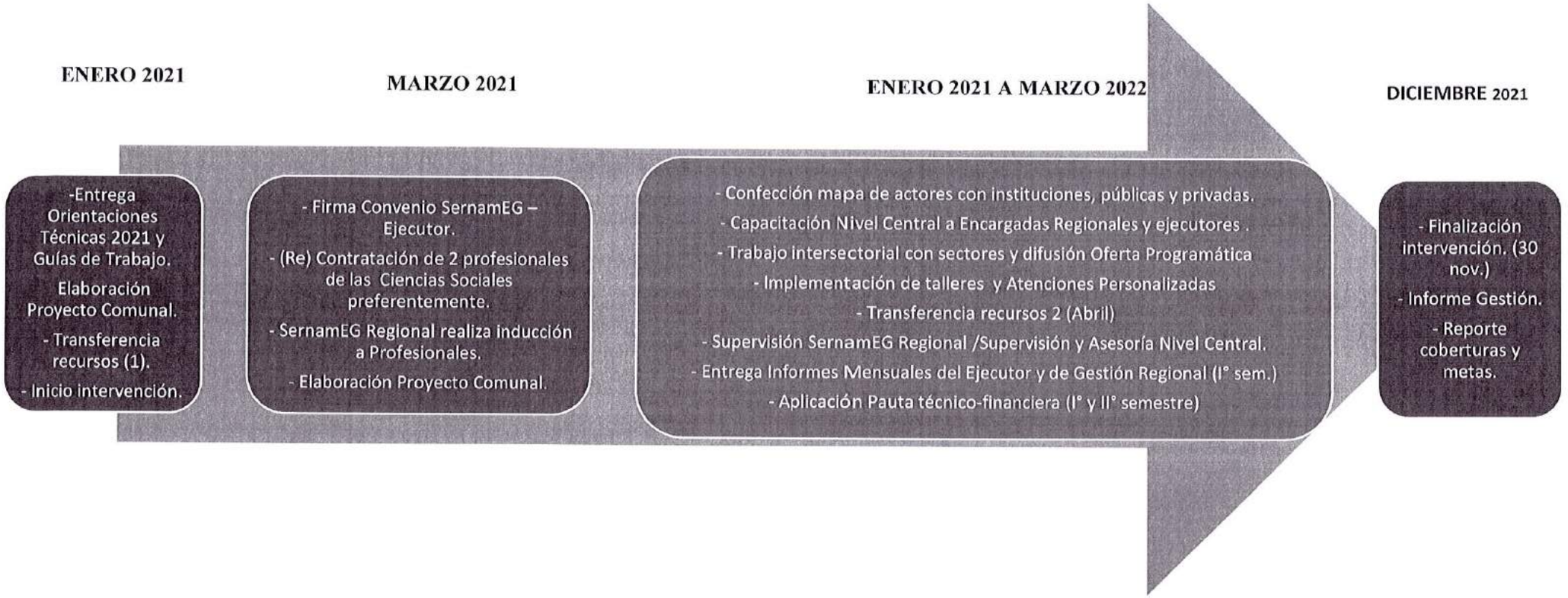
Todo material de difusión elaborado por el ejecutor deberá responder a los objetivos del Programa y guiarse por lo señalado en el Manual de Normas Gráficas y Lineamientos Comunicacionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
El material propuesto debe contar con los siguientes pasos:

- Primero: Visto bueno de la Dirección Regional y envío al equipo del Programa MSM del Nivel Central.
- Segundo: Visto bueno del contenido técnico por parte del equipo del Programa MSM Nivel Central y envío a la Dirección Regional.
- Tercero: Dirección Regional envía a Comunicaciones del Nivel Central.
- Cuarto: Visto bueno del diseño por Comunicaciones del Nivel Central y envío final a Dirección Regional para su impresión y distribución.

Uso de redes sociales
Los equipos ejecutores no están autorizados a crear cuentas propias de redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube, Pinterest u otras) para el Programa MSM. En el caso de cuentas ya existentes, notificar a la Dirección Regional, quien a su vez deberá notificar al Nivel Central, para recibir las orientaciones del cierre y derivación de usuarias a cuentas institucionales.

Registro
Las acciones desarrolladas en el eje transversal de difusión deberán ser registradas en el Informe Mensual del Ejecutor (IME) o en el sistema informático del Programa MSM.

h) Flujo de intervención

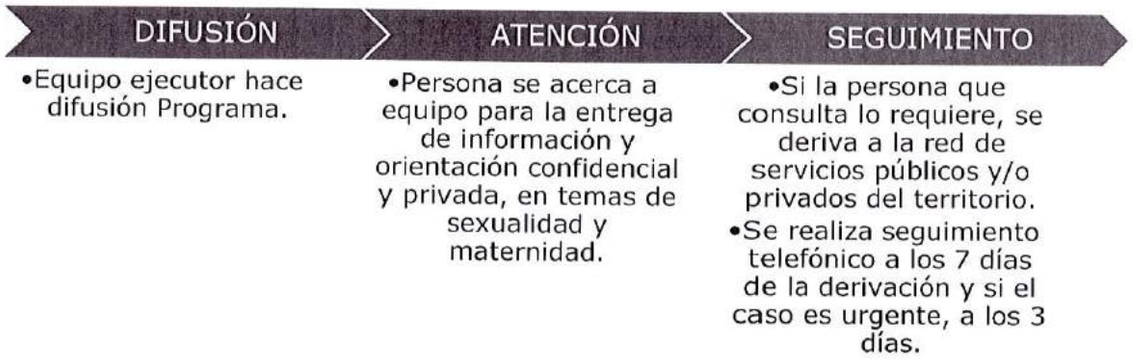


Ruta de las personas participantes

TALLERES



ATENCIONES PERSONALIZADAS



i) Duración y período de ejecución

Para el 2021, la ejecución de los Talleres y Atenciones Personalizadas comenzará en enero y finalizará el 30 de noviembre 2021.

j) Equipo Ejecutor

El Programa se ejecutará a través de instituciones públicas o privadas, como municipios, gobernaciones, universidades o instituciones sin fines de lucro. El rol principal del organismo ejecutor es implementar el Programa MSM respetando las presentes Orientaciones Técnicas, Convenio, Proyecto y las Guías de Trabajo entregadas.

Equipo profesional

El objetivo del trabajo del equipo ejecutor es contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación de las mujeres.

Las personas del equipo ejecutor deben ser contratadas con jornadas de dedicación exclusiva para el Programa.

Una de las personas profesionales deberá ser designada como Coordinadora del Programa, y, por lo tanto, será la principal responsable técnica, administrativa y financiera del Programa en el territorio. La segunda profesional será designada como Profesional de Apoyo.

Cargo	Requisitos	Funciones	Jornada
Coordinador/a del Programa	**Requisitos obligatorios:** • Título profesional o técnico, preferentemente del área de las Ciencias Sociales y salud • Antecedentes que acrediten experiencia para el ejercicio del cargo, es decir, experiencia en trabajo con mujeres y/o jóvenes, y conocimientos en sexualidad, maternidad, género y/o derechos. • Certificado Antecedentes de Violencia Intrafamiliar (Registro Civil). • Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores.	• Responsabilidad técnica, administrativa y financiera del Programa en el territorio. • Participar de las capacitaciones establecidas por SernamEG y gestionar la autoformación. • Participar de las instancias de coordinación y/o reuniones técnicas establecidas por la Dirección Regional de SernamEG. • Realizar difusión del Programa MSM en el territorio • Elaborar y/o actualizar mapa de actores. • Realizar coordinación intersectorial en el territorio con organizaciones e instituciones en el territorio. • Realizar coordinaciones con	**44 horas**

	ü Conocimientos y/o experiencia en elaboración, evaluación y/o ejecución de proyectos sociales. • Habilidades interpersonales tales como flexibilidad, adaptación, respeto, motivación, creatividad, empatía, trabajo en equipo y trabajo en red. • Manejo de Microsoft Office nivel intermedio (Excel, Power Point y Word). • Manejo básico de otras TICS tales como uso y manejo de telefonía celular, correo electrónico, entre otras. • Manejo de presupuestos. Capacidad para realizar gestiones administrativas para el buen funcionamiento del programa. Requisitos deseables: • Experiencia en elaboración, evaluación y/o ejecución de proyectos sociales. • Experiencia en realización de talleres con metodología participativa. • Experiencia en trabajo intersectorial, con redes locales institucionales y comunitarias.	los programas de SernamEG presentes en el territorio. • Realizar transferencia metodológica y de contenidos al intersector. • Diseñar e implementar estrategia de difusión en el territorio para la sensibilización en materias de sexualidad, maternidad y derechos. • Preparar y realizar talleres de acuerdo a metodología y contenidos proporcionados por SernamEG. • Realizar Atenciones Personalizadas en materia de sexualidad, maternidad y derechos, derivaciones y seguimientos de casos de acuerdo a la guía entregada por SernamEG. • Sistematizar Talleres y Atenciones Personalizadas en los registros entregados por SernamEG. • Elaborar informes mensuales o completar sistema informático de SernamEG. • Elaborar Informe de Gestión Anual. • Cumplir con las orientaciones e instrucciones técnico financieras que SernamEG establece para el cumplimiento del Programa. • Resguardar la seguridad y privacidad de la información de las personas participantes del Programa. • Enviar los informes según las formas y plazos establecidos por SernamEG. • Monitorear los gastos y la ejecución presupuestaria. • Realizar labores administrativas y de gestión programática. • Realizar las tareas necesarias para la adecuada implementación del modelo de intervención.	
Profesional de Apoyo	**Requisitos obligatorios:** • Título profesional o técnico, preferentemente del área de las Ciencias Sociales y salud • Antecedentes que acrediten experiencia para el ejercicio del cargo, es decir,	• Participar de las capacitaciones establecidas por SernamEG y gestionar la autoformación. • Participar de las instancias de coordinación y/o reuniones técnicas establecidas por la Dirección Regional de SernamEG.	**44 horas**

experiencia en trabajo con mujeres y/o jóvenes, y conocimientos en sexualidad, maternidad, género y/o derechos.
- Certificado Antecedentes de Violencia Intrafamiliar (Registro Civil).
- Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores.
- Conocimientos y/o experiencia en elaboración, evaluación y/o ejecución de proyectos sociales.
- Habilidades interpersonales tales como flexibilidad, adaptación, respeto, motivación, creatividad, empatía, trabajo en equipo y trabajo en red.
- Manejo de Microsoft Office nivel intermedio (Excel, Power Point y Word).
- Manejo básico de otras TICS tales como uso y manejo de telefonía celular, correo electrónico, entre otras.
- Manejo de presupuestos.
- Capacidad para realizar gestiones administrativas para el buen funcionamiento del programa.

Conocimientos en enfoque de género.

Requisitos deseables:

- Experiencia en elaboración, evaluación y/o ejecución de proyectos sociales.
- Experiencia en realización de talleres con metodología participativa.
- Experiencia en trabajo intersectorial, con redes locales institucionales y comunitarias.

- Realizar difusión del Programa MSM en el territorio
- Elaborar y/o actualizar mapa de actores.
- Realizar coordinación intersectorial en el territorio con organizaciones e instituciones en el territorio.
- Realizar coordinaciones con los programas de SernamEG presentes en el territorio.
- Realizar transferencia metodológica y de contenidos al intersector.
- Diseñar e implementar estrategia de difusión en el territorio para la sensibilización en materias de sexualidad, maternidad y derechos.
- Preparar y realizar talleres de acuerdo a metodología y contenidos proporcionados por SernamEG.
- Realizar Atenciones Personalizadas en materia de sexualidad, maternidad y derechos, derivaciones y seguimientos de casos de acuerdo a la guía entregada por SernamEG.
- Sistematizar Talleres y Atenciones Personalizadas en los registros entregados por SernamEG.
- Elaborar informes mensuales o completar sistema informático de SernamEG.
- Elaborar Informe de Gestión Anual. Cumplir con las orientaciones e instrucciones técnico financieras que SernamEG establece para el cumplimiento del Programa.
- Resguardar la seguridad y privacidad de la información de las personas participantes del Programa.
- Enviar los informes según las formas y plazos establecidos por SernamEG.
- Monitorear los gastos y la ejecución presupuestaria.
- Realizar labores administrativas y de gestión programática.
- Realizar las tareas necesarias para la adecuada implementación del modelo de intervención.

Proceso de Selección

Se adecuará a lo indicado en Convenio suscrito entre la Dirección Regional y la Entidad Ejecutora.

Apoyo a la implementación del Programa

Dirección Regional

La Dirección Regional, a través de su Encargada Regional del programa MSM, deberá velar por la correcta implementación del Programa en el territorio, lo que implica que debe acompañar, asesorar, supervisar y capacitar directamente al equipo ejecutor. Así mismo, deberá orientar, apoyar y sancionar las diversas acciones y actividades, y contribuir a la solución de problemas y dificultades que sucedan en el curso de la implementación del Programa. Las encargadas regionales deberán hacer una correcta inducción a los equipos ejecutores, lo que incluye dar información sobre los programas de SernamEG, Orientaciones técnicas, instrumentos, entre otros.

En este sentido, el ejecutor contará con asesoría permanente de la Encargada Regional del MSM del SernamEG. Así también tendrá dos tipos de supervisiones:

- Supervisión general de la implementación del programa en la comuna: será realizada al menos una vez al mes por la Encargada Regional de manera presencial o no presencial (videoconferencia y/ llamado telefónico), establecido entre ambas partes. En todas las supervisiones se debe aplicar y llenar la Pauta de Supervisión del Programa MSM, la que debe ser firmada por ambas partes. En caso de no contar con impresora ni scanner sacar foto de la firma.
- Supervisión de talleres: La Encargada Regional deberá supervisar de manera presencial al menos una vez al año, cada taller que se implemente en el territorio, es decir deberá asistir a un taller de jóvenes, un taller de mujeres y un taller de embarazo adolescente, por cada ejecutor. En cada supervisión, deberá aplicar la Pauta de Supervisión de Talleres del Programa MSM, la que debe ser firmada por ambas partes.

 En casos especiales, previa justificación y autorización por escrito por el nivel central, se podrán realizar un menor número de supervisiones a talleres.

Capacitación

El equipo del nivel central del Programa MSM coordinará una Jornada de Capacitación nacional para equipos ejecutores y Encargadas Regionales.

Las personas Encargadas Regionales del Programa MSM, serán las responsables de capacitar a los equipos ejecutores tanto en los contenidos, como en la metodología del Programa MSM. La capacitación debe incluir todas las líneas de acción del Programa, las Orientaciones Técnicas y los instrumentos de gestión.

Toda vez que una persona se integre a un equipo ejecutor, deberá ser capacitada antes de asumir sus funciones.

Se recomienda que los equipos ejecutores se capaciten permanentemente en las temáticas que abarca el Programa MSM en todas sus líneas de acción.

Material de apoyo

Para resguardar la correcta ejecución de cada una de las líneas de acción del Programa MSM, SernamEG pondrá a disposición el siguiente material de apoyo:

- "Guía para Personas Facilitadoras. Contenidos Teóricos", cuyo objetivo es entregar el marco teórico en el que el Programa basa su implementación y que es transversal a todas sus líneas de acción, por lo tanto, es un material que debe ser comprendido a cabalidad por el equipo de profesionales del Ejecutor.
- "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Taller para Jóvenes y Mujeres", para implementar los talleres dirigidos a jóvenes de 14 a 19 años, mujeres de 20 a 49 años y mujeres de 50 y más años.
- "Guía Taller de Maternidad Adolescente" para embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años.
- "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Atenciones Personalizadas": para implementar las atenciones personalizadas en materia de sexualidad y maternidad dirigidas a personas de 14 y más años.
- "Guía para Personas Facilitadoras. Trabajo Intersectorial", para implementar el trabajo intersectorial.
- "Guía de Trabajo. Jornadas de Prevención en Salud Integral".

2. Instrumentos de gestión programática

a) Proyecto comunal

El Proyecto comunal es un documento cuyo formato será entregado por SernamEG, forma parte integrante del Convenio y da cuenta de la propuesta de trabajo del ejecutor, basándose en las Orientaciones Técnicas 2021. Incluye antecedentes generales, diagnóstico territorial, mapa de redes locales, estrategias de trabajo para cada línea de acción del Programa, dotación de personal, planificación de las actividades, detalle del presupuesto, entre otros elementos.

El presupuesto del Proyecto debe contemplar al menos todos los ítems contenidos en la propuesta presupuestaria entregada por SernamEG, sea como gasto o aporte valorizado.

Se enviará digitalmente el formato de Proyecto para su elaboración, el cual deberá ser revisado y aprobado por la Encargada Regional o a quien designe la dirección regional durante el mes de enero 2021 para ejecutores nuevos y el mes de marzo 2021 para los ejecutores de continuidad. Una vez que éste sea aprobado, el ejecutor deberá ingresar el Proyecto comunal por Oficina de Partes de SernamEG dirigido a la Directora Regional con copia a la Encargada Regional del MSM. El Proyecto comunal debe estar firmado y timbrado por la autoridad del ejecutor.

El periodo de ejecución del Proyecto para los ejecutores de continuidad debe contemplar desde el 1 de abril de 2021 hasta el 31 marzo del 2022 y para los ejecutores nuevos desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

Para las comunas nuevas, el Proyecto debe contemplarse desde la firma del Convenio, hasta el 31 marzo del 2022.

El Proyecto puede sufrir modificaciones durante la ejecución del Convenio previa autorización de la Dirección Regional de SernamEG. En algunos casos, esta modificación conllevará la modificación del Convenio, y será la Fiscalía Regional de SernamEG quien así lo determine. Cualquier modificación efectuada, debe ser incluida en el proyecto inicial, generando un historial de cambios.

b) Convenio

El Convenio es un documento de carácter legal que establece compromisos acordados previamente entre las partes que lo firman. Este documento establece las obligaciones de las partes firmantes y su término está supeditado al cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo. El formato de Convenio será entregado por SernamEG nivel central y deberá ser ajustado por la Dirección Regional, de acuerdo con los compromisos que adicionalmente se establezcan entre el ejecutor y SernamEG regional. El Convenio debe ser firmado por la Directora Regional y el representante legal del ejecutor.

Es responsabilidad de las Direcciones Regionales hacer cumplir cada una de las cláusulas que contiene el Convenio, generando los documentos que sustentan el cumplimiento en su totalidad. Si éste sufre cambios, deben generar un historial de cambios.

c) Acuerdo Colaborativo

El Acuerdo Colaborativo es un documento cuyo formato será entregado por SernamEG. Dicho documento deberá ser utilizado en los casos que se haga irradiación. El Acuerdo Colaborativo da cuenta de las líneas de acción que se implementarán en el territorio irradiado, los acuerdos administrativos, financieros, duración, difusión, entre otros aspectos. Este documento deberá ser firmado tanto por el ejecutor como por el municipio irradiado.

d) Plan de cuenta presupuestario

El ejecutor debe elaborar un Plan de Cuenta detallando el presupuesto, basándose en el ejemplo que se incluye en el formato de Proyecto Comunal enviado por el nivel central y en el Manual de Rendición de Cuentas de SernamEG. El plan de cuenta debe distinguir entre los montos aportados por SernamEG y los montos que aporta el Ejecutor.

Todos los ítems que están en el presupuesto y sus justificaciones deben estar incluidos en la propuesta del Proyecto Comunal. Se puede(n) agregar otro(s) ítem(s) si se requiere, siempre y cuando se resguarden recursos para los ítems y sub-ítems que están establecidos de antemano, los cuales deben estar obligatoriamente incorporados, ya sea mediante recursos frescos de SernamEG o del Ejecutor.

Los ítems de gastos que se deben incorporar al Proyecto Comunal son:

- ✓ Sueldos para dos jornadas completas

- ✓ Cuidado Infantil
- ✓ Espacio Evaluación Intermedia
- ✓ Café evaluación intermedia
- ✓ Alimentación para participantes de talleres presenciales
- ✓ Materiales para talleres
- ✓ Implementación de espacio para cuidado infantil (mudador, colchoneta, toallas húmedas, juguetes)
- ✓ Telefonía celular
- ✓ Internet
- ✓ Traslado de profesionales para la realización de los talleres
- ✓ Compra de pasajes para traslado de un o una profesional para Capacitación Nacional
- ✓ Viático para un o una profesional para la Capacitación Nacional de ejecutores

e) Registros Administrativos del Programa

Los registros son instrumentos públicos, por lo que no pueden, ni deben ser modificados, sin previa autorización del SernamEG. Además, se deben archivar y guardar en un lugar adecuado y seguro para garantizar su confidencialidad y privacidad. El Ejecutor deberá guardar respaldo físico de todos los documentos que se describen más adelante ya que son los medios de verificación del Programa MSM.

- Registro de datos

El sistema de registro establecido por SernamEG, a través de un conjunto de instrumentos, constituye un elemento central para la ejecución del Programa y para el trabajo de SernamEG.

Los registros permiten obtener información sobre la ejecución del Programa MSM y caracterizar a las personas participantes del mismo. El conjunto de esta información permite ir adecuando el Programa a la realidad territorial de sus participantes.

Los registros de datos tanto de personas como del Programa deben ser conservados por 5 años o entregados a SernamEG en el caso de poner fin al convenio antes de este período. Entre ellos se cuentan:

- Registros de la Difusión

La información de esta línea se registra directa y progresivamente en el Informe Mensual del Ejecutor.

- Registros del Trabajo Intersectorial

La información de esta línea se registra directa y progresivamente en el Informe Mensual del Ejecutor.

- Registros de Talleres

-Ficha de Inscripción Talleres: Contiene los datos personales y de caracterización de participantes de los talleres (datos sensibles). Esta información es de carácter

confidencial e incluye información relevante para el Programa MSM y para SernamEG. Las fichas de inscripción a Talleres son auto declarativas y deben ser completadas al inicio del taller. Este registro debe ser traspasado al Informe Mensual del Ejecutor o al sistema informático del Programa, durante el mismo mes en que se realizaron las actividades.

-Listas de Asistencia: Deben llenarse en cada sesión y las personas participantes deben firmarla. En aquellos casos que las personas participantes se encuentren en situación de discapacidad o no tengan firma, podrán firmar con la impresión de la huella dactilar. Este registro debe ser traspasado al Informe Mensual del Ejecutor o sistema informático del Programa, durante el mismo mes en que se realizaron las actividades.

- Registros de Atenciones Personalizadas

Es obligatorio llenar los datos de fecha en que se realiza la atención, sexo, género, rango de edad, motivo de consulta, respuesta entregada por el equipo ejecutor y si la persona es o no derivada a otros servicios. Toda la información debe ser traspasada al Informe Mensual del Ejecutor o sistema informático del Programa, durante el mismo mes en que es realizada la actividad.

En los casos en que la persona sea derivada, se debe registrar los datos personales y de contacto como: nombre completo, RUT, pasaporte o DNI y algún medio de contacto para realizar el seguimiento (teléfono o correo electrónico), mecanismo de derivación (carta, correo electrónico, llamada telefónica u otro). Esta información es de carácter confidencial.

Todas las derivaciones y sus seguimientos se deben anotar en el registro de atención personalizada, resguardando en todo momento la confidencialidad y la no revictimización de la persona.

Los registros que requieren la firma de la persona participante, y ésta se encuentre incapacitada de hacerlo ya sea porque se encuentra en situación de discapacidad o no tienen firma o es analfabeta, podrá firmar con la impresión de la huella dactilar, para lo cual se debe contar con los implementos necesarios para ello (tampón dactilar o huelleros dactilares).

- Consentimiento para contacto futuro

Las Fichas de inscripción de Talleres y registro de Atención Personalizada cuentan con un ítem para la solicitud de consentimiento para un futuro contacto con motivo de evaluación externa del programa. El consentimiento debe ser firmado ya sea que la persona acepte o no ser contactada.

f) Evaluación

- Evaluación de la Dirección Regional al Ejecutor

Durante el primer y segundo semestre de 2021, el ejecutor será evaluado por la Dirección Regional de SernamEG, a través de una Pauta Técnico-Financiera, para constatar el estado de implementación del Programa en el territorio. Esta pauta debe ser

enviada a la al equipo programático del nivel central en el plazo que se definirá al momento del envío de la pauta.

g) Seguimiento

Desde el ejecutor

Con el objeto de monitorear el correcto desempeño de las actividades del Programa, el Ejecutor deberá entregar 2 tipos de informes:

Informe Mensual del Ejecutor

Es un documento en formato digital que SernamEG pondrá a disposición del ejecutor. Dicho informe es la sistematización mensual de los registros del Programa MSM, que da cuenta de las actividades y gestiones administrativas que se realizaron durante el mes informado. El Informe es un documento público que no puede ser modificado y es el instrumento a través del cual se nutre el consolidado nacional mensual.

Este informe deberá ser enviado todos los 20 de cada mes o el día hábil siguiente a la Encargada Regional del MSM de SernamEG, a contar de la firma de Convenio. El informe, debe ser enviado mensualmente en los plazos señalados en las OT, aunque no se hayan realizado actividades. En caso de ser feriado, éste deberá enviarse el día hábil siguiente.

Para mejorar la gestión, la aprobación del informe debe ser realizada por la Encargada Regional, quien debe revisar y hacer las observaciones correspondientes. El ejecutor debe subsanar los errores y enviar nuevamente a la Dirección Regional, quien luego de revisarlo, lo envía al nivel central.

El plazo final de envío del IME aprobado por la Dirección Regional al Nivel Central, es hasta cuatro días hábiles posteriores al envío del ejecutor. Aquellas regiones que tengan 3 o más ejecutores del programa MSM, el plazo es hasta cinco días hábiles posteriores al envío del ejecutor. Con excepción del mes de diciembre, en el cual el envío del IME debe realizarse el 14 y 15 de diciembre, respectivamente.

A continuación, se presenta una tabla con las fechas de envío de los IME aprobados, según se trate de una Dirección Regional (DR) con 1 o 2 ejecutores o una DR con 3 o más ejecutores.

IME	Fecha envío aprobado desde DR con 1 o 2 ejecutores a NC	Fecha envío aprobado desde DR con 3 o más ejecutores a NC
Enero	Martes 26 de enero	Miércoles 27 de enero
Febrero	Viernes 26 de febrero	Lunes 1 de marzo
Marzo	Viernes 26 de marzo	Lunes 29 de marzo
Abril	Lunes 26 de abril	Martes 27 de abril
Mayo	Jueves 27 de mayo	Viernes 28 de mayo

Junio	Viernes 25 de junio	Martes 29 de junio
Julio	Lunes 26 de julio	Martes 27 de julio
Agosto	Jueves 26 de agosto	Viernes 27 de agosto
Septiembre	Viernes 24 de septiembre	Lunes 27 de septiembre
Octubre	Martes 26 de octubre	Miércoles 27 octubre
Noviembre	Viernes 26 de noviembre	Lunes 29 de noviembre
Diciembre	Martes 14 de diciembre	Miércoles 15 de diciembre

Sistema de Gestión de Programas

En el momento en que SernamEG ponga a disposición el Sistema de Gestión de Programas (SGP) para el registro, el ejecutor será el responsable de poblarlo cumpliendo los mismos plazos del Informe Mensual del Ejecutor.

Informe de Gestión Anual

Este informe es de carácter anual, por lo tanto, es el Informe de Gestión del año 2021, y deberá enviarse a más tardar el 10 de diciembre del 2021 a la Encargada Regional del Programa MSM de SernamEG. La pauta para elaborar dicho informe será enviada por el nivel central del Programa MSM de SernamEG durante el mes de noviembre.

Desde la Dirección Regional del SernamEG

Con el objeto de monitorear el correcto desempeño de las actividades del Programa, la Encargada Regional del MSM de SernamEG deberá entregar en los plazos correspondientes 3 tipos de informes al nivel central:

Informe Bimestral del Área MSM

Es un documento en formato digital que la Unidad Técnica de MSM del Nivel Central del SernamEG pondrá a disposición de la Encargada Regional. Este informe deberá enviarse cada dos meses a la contraparte del nivel central de SernamEG, el primer viernes del mes siguiente a los dos meses que se informa. En caso de ser feriado, éste deberá enviarse el día hábil siguiente. Dicho informe es la sistematización bimestral de las actividades, acciones y gestiones realizadas por la persona Encargada Regional para la correcta y adecuada implementación del Programa MSM en la región.

Informe de Gestión Semestral

Este informe es de carácter semestral. El Informe de Gestión Semestral del año 2021 deberá enviarse a la Unidad Técnica de MSM del Nivel Central a más tardar el viernes 25 de junio de 2021. La pauta para elaborar este informe será enviada por la Unidad Técnica de MSM del Nivel Central durante el mes de mayo.

Informe de Gestión Anual

Este informe es de carácter anual, por lo tanto, es el Informe de Gestión del año 2021, y deberá enviarse Unidad Técnica de MSM del Nivel Central a más tardar el 17 de

diciembre del 2021. La pauta para elaborar dicho informe será enviada por el nivel central del Programa MSM de SernamEG durante el mes de noviembre.

3. Resultados de la gestión

Metas y seguimiento de las líneas de acción

a) Resultados

Las fechas señaladas son fechas límites, la realización y cumplimento puede ocurrir antes.

Todos los indicadores deberán ser informados en su fecha a través del informe mensual del ejecutor.

Plazos	Trabajo Intersectorial	Trabajo Coordinación con otros programas SernamEG	Talleres	Atenciones personalizadas
31 de marzo	Mapa de actores elaborado y/o actualizado. 2 objetivos estratégicos intersectorial definido. Relativo al objetivo 1 y 2: Al menos una actividad crítica desarrollada[24] por cada uno.	-	5% de jóvenes de 14 a 19 años participantes del total establecido por convenio. 5% de mujeres participantes de 20 y más años del total establecido por convenio. 5% de embarazadas y madres adolescentes participantes del total establecido por convenio.	5% de la cobertura total establecida por convenio.

[24] Actividades críticas pueden ser menos de lo solicitado si se cumple objetivo estratégico.

Plazos	Trabajo Intersectorial	Trabajo Coordinación con otros programas SernamEG	Talleres	Atenciones personalizadas
30 de junio	40% de la cobertura de la Jornada de Prevención en Salud Integral.	-	40% de jóvenes participantes de 14 a 19 años del total establecido por convenio. 40% de mujeres participantes de 20 y más años del total establecido por convenio. 40% de embarazadas y madres adolescentes participantes del total establecido por convenio.	40% de la cobertura establecida por convenio.
30 de septiembre	Relativo a objetivo 1 y 2: Al menos dos actividades críticas desarrolladas por cada uno. 70% de la cobertura de la Jornada de Prevención en Salud Integral.	-	70% de jóvenes de 14 a 19 años participantes del total establecido por convenio. 70% de mujeres participantes de 20 y más años del total establecido por Convenio. 70% de embarazadas y madres adolescentes participantes del total establecido por convenio.	70% de la cobertura establecida por convenio.

Plazos	Trabajo Intersectorial	Trabajo Coordinación con otros programas SernamEG	Talleres	Atenciones personalizadas
31 de diciembre		Al menos 1 taller dirigido a participantes de otros Programas de SernamEG en el territorio. 1 actividades de difusión en conjunto con los otros Programas de SernamEG en el territorio. 100% de la cobertura de la Jornada de Prevención en Salud Integral.	100% de jóvenes de 14 a 19 años participantes del total establecido por convenio. 100% de mujeres participantes de 20 y más años del total establecido por Convenio. 100% de embarazadas y madres adolescentes participantes del total establecido por convenio.	85% de la cobertura establecida por convenio.

b) Indicadores

A continuación, se describen los indicadores de desempeño esperados del Programa MSM.

Nombre Indicador	Meta	Medio de Verificación[25]	Identificador
Porcentaje de mujeres de 14 años en adelante que obtienen una nota superior a 5.0 en una escala de 1 a 7 al egresar de los talleres en el año t; respecto del total de mujeres de 14 años en adelante que egresan de los talleres en el año t.	97%	Informe Anual de Gestión del Programa. Base de Datos de participantes.	Meta H
Porcentaje de jóvenes de ambos sexos de 14 a 19 años que egresan de los talleres de prevención en sexualidad y promoción de derechos sexuales y reproductivos.	85%	Base de datos de participantes de talleres Informe de Gestión Anual del Programa	Ex Ante
Porcentaje de embarazadas adolescentes y madres adolescentes de 14 a 19 años egresadas de los talleres de maternidad adolescente que declaran que éstos le fueron de utilidad para su proyecto de vida.	50%	Base de datos de participantes de talleres Informe de Gestión Anual del Programa	Ex Ante

[25] El sistema informático se requerirá una vez que se encuentre totalmente operativo.

Porcentaje de mujeres de 20 años en adelante que egresan de los talleres de sexualidad, maternidad y derechos sexuales y reproductivos.	85%	Base de datos de participantes de talleres Informe de Gestión Anual del Programa	Ex Ante
Porcentaje de personas de 14 y más años atendidas en la red de servicios derivadas por atenciones personalizadas en materia de sexualidad, maternidad, paternidad y derechos en estos ámbitos.	85%	Base de datos de participantes de talleres Informe de Gestión Anual del Programa	Ex Ante
Porcentaje de jóvenes de 14 a 19 años que participan en talleres de prevención en sexualidad y promoción de derechos sexuales y reproductivos durante el 2021, respecto de la cobertura establecida en convenio.	100%	Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema informático del programa	Programa
Porcentaje de mujeres de 20 años en adelante que participan en talleres de sexualidad, maternidad y derechos sexuales y reproductivos durante el 2021, respecto de la cobertura establecida en convenio.	100%	Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema informático del programa	Programa
Porcentaje de mujeres de 14 años en adelante que participan en talleres de sexualidad, maternidad y derechos sexuales y reproductivos durante el 2021, respecto de la cobertura establecida en convenio.	100%	Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema informático del programa	Programa
Porcentaje de mujeres de 14 años en adelante que egresan de los talleres de sexualidad, maternidad y derechos sexuales y reproductivos durante el 2021, respecto del total de participantes.	85%	Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema informático del programa	Programa
Porcentaje de embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años que participan en talleres de maternidad adolescente durante el 2021, respecto de la cobertura establecida en convenio.	100%	Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema informático del programa	Programa
Porcentaje de embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años que egresan de los talleres de maternidad adolescente durante el 2021, respecto del total de participantes.	50%	Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema informático del programa	Programa
Porcentaje de personas de 14 años en adelante que recibieron atenciones personalizadas en los ámbitos de sexualidad, maternidad, paternidad y derechos durante el 2021, respecto de la cobertura establecida en convenio.	85%	Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema informático del programa	Programa
Número de objetivos estratégicos definidos durante el 2021.	2	Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema informático del programa	Programa
Número de actividades críticas desarrolladas durante 2021.	4	Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema informático del programa	Programa

Número de Talleres dirigido a participantes de otros programas del SernamEG en el territorio durante el 2021.	1	Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema informático del programa	Programa
Número de actividades de difusión realizadas en conjunto con los otros programas del SernamEG en el territorio durante el 2021.	1	Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema informático del programa	Programa
Número de personas de 14 años y más que participaron en Jornadas de Prevención en Salud Integral	100%	Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema informático del programa	Programa

c) Monitoreo (Sistema de Gestión de Programas)

Durante el año 2021, el Programa MSM se sumará a un sistema informático de monitoreo de los Programas de SernamEG llamado Sistema de Gestión de Programas. Es un sistema único de registro que busca mejorar y facilitar la gestión de los Programas del Servicio a partir de contar con información en tiempo real del avance en la ejecución y de las personas participantes.

El Sistema de Gestión de Programas contiene a todos los Programas del Servicio y tendrá interoperabilidad con el Registro Civil.

De esta manera, la información completada manualmente en los instrumentos de gestión (Fichas de inscripción a talleres, Listas de asistencia a talleres, Ficha de atención personalizada, Pauta de seguimiento Maternidad Adolescente) deberá, luego, traspasarse al sistema informático. Así, este sistema, una vez instaurado y funcionando, reemplazará al Informe Mensual del Ejecutor (IME).

Las Encargadas Regionales y los equipos ejecutores serán capacitados en el uso del sistema informático.

Mientras no se dé inicio al uso del sistema informático, se continuará utilizando el IME para monitorear la implementación del Programa MSM en las comunas.

Los equipos ejecutores son los responsables de poblar con los datos obtenidos de la implementación de cada línea de acción del Programa el Sistema de Gestión de Programas.

d) Autocuidado

Las personas a diario podemos vernos sometidas a tensiones ambientales, laborales, familiares y personales. Es muy importante identificar oportunamente aquellos factores de riesgo para actuar de manera preventiva, evitando y/o disminuyendo los potenciales efectos del estrés en el bienestar integral. El autocuidado laboral alude a una "actitud cotidiana" en el desempeño de nuestras labores. Consiste en una estrategia que involucra a las personas, equipos de trabajo y autoridades; está compuesta por un conjunto de recursos y actividades orientadas a facilitar la adaptación y satisfacción laboral.

Es posible mencionar algunas sugerencias para el autocuidado individual (MINSAL, 2006):

- ✓ Prestar atención a las señales corporales y a las necesidades fisiológicas (alimentación, sueño, descanso, entre otras).
- ✓ Respetar tiempos de descanso.
- ✓ Alimentarse saludablemente y evitar el consumo abusivo de tabaco y alcohol.
- ✓ Realizar actividades placenteras que respondan a los propios intereses.
- ✓ En lo posible, realizar alguna actividad física.
- ✓ Cuidar y cultivar relaciones afectivas, familiares y sociales saludables.
- ✓ En el contexto de trabajo, es favorable mantener una actitud de apertura al aprendizaje, revisar los niveles de perfeccionismo y auto exigencia, organizar el trabajo de forma realista, entre otras.

Además, existen algunos factores protectores a nivel del trabajo en equipo que pueden favorecer el autocuidado grupal (MINSAL, 2006):

- ✓ Fortalecer la confianza grupal y el buen trato.
- ✓ Realizar reuniones de trabajo periódicas para compartir información y aprendizajes, generando sintonía grupal.
- ✓ Favorecer la expresión y contención emocional.
- ✓ Abordar respetuosamente posibles conflictos y diferencias.
- ✓ Compartir espacios para reflexionar en torno a las implicancias y sentido del trabajo.
- ✓ Tener ritos generando espacios para compartir y reír. Por ejemplo: celebrar cumpleaños.
- ✓ Acompañar a personas nuevas, compartiendo los saberes adquiridos.
- ✓ Mantener buena comunicación con representantes del ejecutor y SernamEG.
- ✓ Distribuir equitativamente el trabajo entre las personas que conforman el equipo.
- ✓ Clarificar roles, funciones y tareas de cada persona.
- ✓ Mostrar el trabajo que se hace y destacar las buenas prácticas.

Se sugiere que el ejecutor autogestione acciones de autocuidado para el equipo.

ANEXO 1. MODELO DE INTERVENCIÓN NO PRESENCIAL

INTRODUCCIÓN

En el contexto de la emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución que dispone medidas sanitarias por brote de COVID-19[26], el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad (MSM) se ha modificado para llegar a las personas por vías no presenciales y por el tiempo que determine la autoridad sanitaria,

[26] MINISTERIO DE SALUD Subsecretaría de Salud Pública DISPONE MEDIDAS SANITARIAS QUE INDICA POR BROTE DE COVID-19. Resolución Núm. 215 exenta. - Santiago, 30 de marzo de 2020.https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/Diario-Oficial-30-de-marzo.pdf

cumpliendo con los objetivos programáticos establecidos y resguardando la salud de personas participantes y profesionales de los equipos ejecutores.

Este modelo no presencial también podrá implementarse en otras situaciones que lo ameriten.

La implementación del Programa MSM en forma no presencial es un gran desafío para los equipos ejecutores, pero también puede significar nuevas experiencias y aprendizajes.

A partir de lo anterior, se incorpora un Anexo con la propuesta de implementación del modelo de intervención no presencial.

Se ha modificado en el Capítulo 3. Aspectos Programáticos específicos, lo siguiente:

Número 1. Modelo de intervención del Programa, la letra g) Componentes y/o líneas de acción y la letra h) Flujo de intervención

Número 2. Instrumentos de gestión programática, la letra e) Registros administrativos del Programa

Número 3. Resultados de la gestión, la letra a) Resultados y la letra d) Autocuidado.

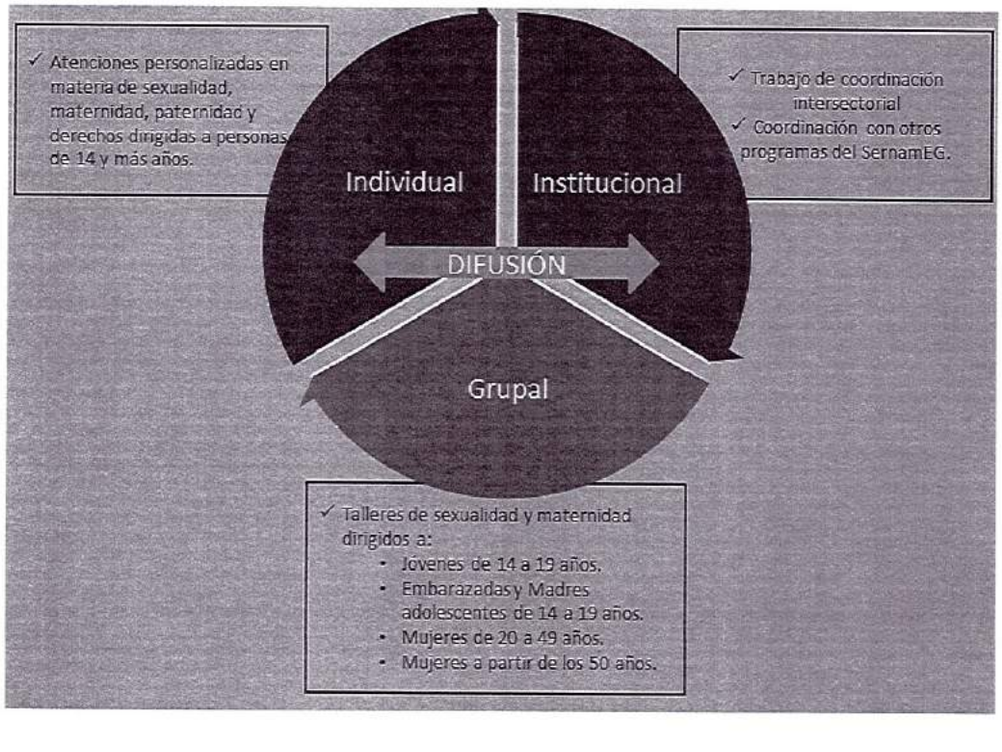
Todos los otros capítulos, números y letras de las OT no han sido modificados.

CAPÍTULO 3: ASPECTOS PROGRAMÁTICOS ESPECÍFICOS

a) Componentes y/o líneas de acción.

Modelo de intervención del Programa No Presencial

El Programa MSM busca fortalecer la autonomía física de las personas, en particular de mujeres y jóvenes de 14 años y más, a través de un modelo que considera un eje transversal de difusión y 3 dimensiones (institucional, grupal e individual), las que a su vez contienen 4 líneas de acción interrelacionadas y complementarias. Cada línea de acción nutre y responde a las otras, por esta razón, todas son relevantes, indispensables y deben desarrollarse a la par.



Las 3 dimensiones del Programa MSM con sus 4 líneas de acción son:

- Dimensión institucional:
 - ✓ Trabajo de coordinación intersectorial
 - ✓ Coordinación con otros programas del SernamEG.

- Dimensión grupal:
 - ✓ Talleres de sexualidad y maternidad desde un enfoque de género y derechos dirigidos a:
 - Jóvenes de 14 a 19 años.
 - Embarazadas y Madres adolescentes de 14 a 19 años.
 - Mujeres de 20 a 49 años.
 - Mujeres de 50 años y más.

- Dimensión individual:
 - ✓ Atenciones personalizadas en materia de sexualidad, maternidad, paternidad y derechos dirigidas a personas de 14 y más años.

Para llevar a cabo este modelo de intervención no presencial, SernamEG pone a disposición de las personas ejecutoras material de apoyo consistente en 5 Guías de trabajo: "Guía para Personas Facilitadoras de Talleres No Presenciales de Jóvenes, Mujeres y Embarazadas y Madres Adolescentes", "Guía para Personas Facilitadoras de Atenciones Personalizadas", "Guía de Trabajo Intersectorial", "Guía de Trabajo. Jornadas en Prevención de Salud Integral" y "Guía de Contenidos Teóricos", las que deben ser leídas y manejadas por las Encargadas Regionales y el equipo de profesionales que implementarán el Programa.

Dimensión Institucional

Línea de acción: Trabajo de coordinación intersectorial no presencial

Objetivos

El trabajo de coordinación intersectorial busca contribuir al fortalecimiento de la autonomía física de las personas participantes del Programa MSM por medio de la coordinación con las distintas instituciones públicas, privadas y servicios presentes en el territorio que abordan las temáticas de sexualidad, maternidad, maternidad adolescente, corresponsabilidad, crianza, juventud, discapacidad, migración, pueblos indígenas, diversidad sexual, autocuidado y prevención en estos ámbitos, entre otros.

Este trabajo busca instalar el Programa MSM en la provisión de servicios. Supone a su vez el intercambio de experiencias entre quienes participan de la red, incluyendo espacios de formación cruzada para mejorar la oferta programática en el territorio. Además, es una línea de acción fundamental para articular la red de derivación de personas que reciben Atenciones Personalizadas.

Contenidos

La coordinación en la comuna, al igual que en el nivel regional, supone vincularse con las instituciones públicas y organizaciones privadas o no gubernamentales que abordan temas mencionados en los objetivos. Esta línea de acción debe basarse en la "Guía para Personas Facilitadoras. Trabajo Intersectorial" elaborada por el SernamEG.

Es importante, además, que los equipos ejecutores junto con identificar las instituciones con las que se relacionarán conozcan sus objetivos y oferta programática para vincularlos con el Programa MSM.

Para ello es necesario que el equipo ejecutor realice las siguientes acciones:

- ✓ Construir o actualizar un mapa de actores, verificando que servicios están realizando atención presencial y cuáles no, y en este último caso, cómo las personas pueden acceder a los servicios, por ejemplo, de manera telefónica o virtual. Esto permitirá conocer la red de servicios y organizaciones que tienen iniciativas afines con el Programa MSM, acordar una instancia de coordinación o sumarse a las ya existentes (si las hay) y conocer como está funcionando la red de servicios en el contexto de la emergencia sanitaria.
- ✓ Definir objetivos estratégicos del trabajo de coordinación intersectorial.
- ✓ Contactar y presentar el Programa MSM a las redes institucionales públicas, privadas y comunitarias definidas en el mapa de forma no presencial (correo electrónico, video conferencia, llamada telefónica).
- ✓ Participar en mesas, redes y/o espacios intersectoriales locales sobre temáticas de sexualidad, maternidad y otras afines de forma no presencial (correo electrónico, video conferencia, llamada telefónica).
- ✓ Realizar al menos 1 taller no presencial de transferencia al año de los contenidos y la metodología del Programa MSM a profesionales que trabajen en los ámbitos de la sexualidad, maternidad u otras áreas afines, adecuándose a las necesidades de cada grupo. Para este efecto, se cuenta con el apoyo de la Guía para Personas Facilitadoras de Talleres No Presenciales de Jóvenes, Mujeres y Embarazadas y Madres Adolescentes del Programa MSM.

Existen otras herramientas para el trabajo intersectorial detalladas en la "Guía para Personas Facilitadoras de Trabajo Intersectorial".

Duración

El trabajo intersectorial es un proceso que se inicia con la construcción o actualización del mapa de actores, el contacto con las instituciones de forma no presencial y la definición de objetivos estratégicos. Dependiendo del objetivo trazado, de los facilitadores y obstaculizadores encontrados en el camino, su desarrollo puede ser muy rápido o puede demorar más tiempo.

Este trabajo debe realizarse durante todo el año.

Dedicación

Es necesario organizar y distribuir el trabajo entre las profesionales, destinando horas de la jornada laboral diaria para realizar las acciones que requiere el trabajo intersectorial no presencial como: planificación, coordinación, gestión y participación a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos y video conferencias, además de su evaluación y registro.

Registro

Todas acciones del trabajo de coordinación intersectorial no presencial deben registrarse progresivamente en el Informe Mensual del Ejecutor (IME) o en el sistema informático de SernamEG.

Jornadas de Prevención en Salud Integral No Presenciales

Las Jornadas de Prevención en Salud Integral tienen como objetivo informar y orientar sobre autocuidado, prevención en salud y bienestar integral desde un enfoque de género.

Público: Dirigida a 200 jóvenes y mujeres de 14 y más años por ejecutor. Para cumplir esta cobertura, los equipos podrán realizar Jornadas, según las características y necesidades de su comuna.

Las Jornadas deberán desarrollarse en coordinación con Universidades, Institutos de Formación Técnica, Establecimientos educacionales, Organizaciones sociales y otros actores relevantes de cada territorio.

Temas para abordar

- Prevención de ITS y VIH/Sida
- Prevención de embarazos no planeados
- Detección precoz del cáncer cervicouterino y de mamas

Metodología

Para desarrollar estas Jornadas, se utilizará metodología participativa y algunas de las actividades desarrolladas en las Guías de Trabajo para Personas Facilitadoras (Talleres) del Programa MSM. Para ello, se entregará la Guía de Trabajo Jornadas de Prevención en Salud Integral.

Registro

Los datos de las personas participantes de las Jornadas se recogerán en una lista de asistencia y se registrarán en el Informe Mensual del Ejecutor (IME) o Sistema de Gestión de Programas (SGP) de SernamEG. El formato de la lista de asistencia será enviado por el equipo de nivel central.

Línea de acción: Coordinación no presencial con otros programas del SernamEG

Objetivo

El ejecutor deberá coordinarse con los distintos Programas de SernamEG para potenciar el trabajo con mujeres y jóvenes en el territorio. Cada Programa aporta desde su propio objetivo al desarrollo de las distintas autonomías y su articulación permite mejorar el acercamiento de las personas a la oferta programática de SernamEG, a favor de la integralidad de la intervención.

Así mismo, esta coordinación debe contribuir a prevenir y pesquisar de forma oportuna situaciones de violencia contra las mujeres durante los períodos de cuarentena.

Contenido

La coordinación en el territorio supone conocer la oferta programática del SernamEG, incluyendo aquellos de disponibilidad no permanente. Para ello, es necesario presentarse, mostrar los objetivos del Programa MSM, explicar su modelo de intervención y buscar los mecanismos de articulación no presenciales con el resto de la oferta programática de manera tal, de potenciar su efecto en el logro de las autonomías de las mujeres y jóvenes.

El equipo ejecutor debe realizar las siguientes acciones:

- ✓ Informarse sobre la oferta programática. Es fundamental que las personas ejecutoras tengan conocimiento suficiente de los Programas de SernamEG presentes en el territorio con los que se vincularán. Es especialmente importante conocer cómo funcionarán los distintos Programas durante este período de crisis sanitaria.
- ✓ Contactar y presentar el Programa MSM a los Programas de SernamEG presentes en el territorio de manera no presencial.
- ✓ Generar y participar de instancias no presenciales de coordinación y apoyo entre los Programas.

Duración

El trabajo de coordinación con otros programas del SernamEG es un proceso continuo en favor de las autonomías, por lo que su desarrollo no se encuentra delimitado en el tiempo.

Este trabajo debe realizarse durante todo el año, especialmente, reforzando las coordinaciones durante la emergencia sanitaria.

Dedicación

Es necesario destinar horas de la jornada laboral diaria que permitan realizar las acciones que requiere el trabajo de coordinación con otros programas del SernamEG: participar en instancias de coordinación, intercambiar experiencias, entre otras, de manera no presencial.

Registro

El trabajo de coordinación y las acciones con otros programas del SernamEG debe registrarse progresivamente en el Informe Mensual del Ejecutor o sistema informático del Servicio.

Dimensión Grupal

Línea de acción: Talleres No Presenciales de Sexualidad y Maternidad

Los talleres con jóvenes y mujeres buscan contribuir a la autonomía física de las personas participantes, entregando herramientas para el fortalecimiento de la autoestima, el autocuidado, la toma de decisiones responsables e informadas en los ámbitos de la sexualidad y de la maternidad, la prevención de embarazos y de infecciones de transmisión sexual y el VIH/Sida, según las distintas etapas de vida.

El desarrollo de los talleres deberá basarse en la "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Talleres No Presenciales para Jóvenes, Mujeres y Embarazadas y Madres Adolescentes".

Características generales de los talleres

Taller

Es la actividad completa de un mínimo de 3 horas para talleres de jóvenes, mujeres y maternidad adolescente, que contemplan la siguiente estructura:

- ✓ Inscripción en línea al taller disponible en la página web del servicio www.sernameg.gob.cl y/o inscripción directa con los equipos ejecutores. En ambos casos, cada persona participante debe tener completa su Ficha de Inscripción a Talleres. La inscripción a los talleres se podrá realizar del 1 de enero al 15 de noviembre de 2021.
- ✓ Desarrollo de 4 módulos (Introducción, 1, 2 y 3) establecidos en "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Talleres No Presenciales para Jóvenes, Mujeres y Embarazadas y Madres Adolescentes".
- ✓ Evaluación grupal post taller y nota.

Sesiones

Las sesiones corresponden a la cantidad de jornadas en las que se divide un taller. El horario debe determinarse según la disponibilidad de tiempo de las mujeres y jóvenes y su posibilidad de participar del taller. Se recomienda no sobrepasar 3 sesiones y que cada sesión dure al menos 1 hora. Es importante que, al finalizar todas las sesiones, se hayan realizado todas las actividades que conforman el taller.

Módulos

Los módulos corresponden a los distintos temas o contenidos que se han definido en la "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Talleres No Presenciales para Jóvenes, Mujeres y Embarazadas y Madres Adolescentes". Cada módulo corresponde a un tema distinto. Para cada uno se han establecido una o más actividades que buscan facilitar la comprensión de sus contenidos para las personas participantes.

Características generales de ejecución de los talleres no presenciales

Focalización

Los Talleres se focalizan en 4 grupos: jóvenes de 14 a 19 años, embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años, mujeres de 20 a 49 años y mujeres de 50 años y más.

Se aceptará flexibilidad para incorporar mujeres y/o jóvenes en los talleres que no cumplan con los criterios de focalización por edad, en casos particulares y previa aprobación escrita de la Dirección Regional.

En el caso particular de los Talleres de maternidad adolescente, podrán participar personas significativas para las participantes, siempre y cuando la adolescente así lo desee. El o la acompañante no forma parte de la cobertura comprometida. La participante puede cambiar de opinión respecto a la participación de un o una acompañante durante la realización del taller, por lo que se debe considerar su opción de que éste o ésta no continúe participando si así lo expresa.

Inscripción

Las personas deben inscribirse de forma en línea en el sitio web de SernamEG (www.sernameg.gob.cl) o través del equipo ejecutor (correo electrónico, teléfono, WhatsApp), completando la Ficha de Inscripción a Talleres entregada por SernamEG. Este documento es muy relevante, dado que entrega información valiosa respecto del perfil de las personas que participan de los programas de SernamEG, permitiendo mejorar y planificar con mayor precisión las prestaciones que la Institución ofrece mediante sus diferentes Programas. No se requiere firma dado que se completará de manera no presencial. La inscripción se podrá realizar del 1 de enero al 15 de noviembre de 2021.

Es importante tener presente que este documento es institucional y por ende aporta información relevante para todo el Servicio y no sólo para el Programa.

Número participantes por taller

El taller se puede realizar con un mínimo de 3 personas y un máximo de 15. Se recomienda que se forme un grupo, dado que muchas actividades se realizan a través de trabajos grupales y de esta manera el taller es más participativo.

Asistencia

La asistencia a cada sesión deberá acreditarse mediante la Lista de asistencia a Talleres entregada por SernamEG. No se requiere la firma, dado que los talleres se realizarán en modalidad no presencial. Además, debe tomarse una fotografía de la pantalla en cada sesión de los talleres, como medio de verificación.

Espacio físico

La persona facilitadora debe realizar el taller, en lo posible, en un espacio cómodo, tranquilo, con buena iluminación y ventilación. Estas mismas condiciones se sugieren para las personas participantes.

Requisitos

La facilitadora debe contar con un computador con conexión a Internet. Las personas participantes deben contar con un computador, Tablet o teléfono celular con conexión a Internet.

Período de ejecución

Con el objetivo de salvaguardar el carácter progresivo de los talleres y el proceso de reflexión de las personas participantes, la duración del taller completo (desde el Módulo Introducción hasta finalizado el Módulo 3) no podrá exceder los 30 días corridos. En casos excepcionales y justificados podrá extenderse este plazo, con la autorización por escrito de la Dirección Regional.

El período de ejecución de los talleres para el 2021 finaliza el 30 de noviembre del 2021.

Número de personas facilitadoras

Se requiere de una persona facilitadora por taller. En caso de ausentarse la persona facilitadora, la otra persona facilitadora del equipo ejecutor o la encargada regional deberá realizar el taller. Si las personas participantes fueron citadas para la próxima sesión del taller, se debe evitar la suspensión para asegurar la continuidad del taller.

Estado de participación

- Ingresada: es aquella persona que se inscribió en el taller y cuenta con la Ficha de Inscripción a Talleres.
- Participante: es aquella persona que:
 - ✓ Tiene la Ficha de Inscripción a Talleres completa.
 - ✓ Participó y completó el Módulo Introducción y Módulo 1 del taller.

- Acompañante es aquella persona que:
 - ✓ Es invitada a participar de los talleres de maternidad adolescente por parte de la participante embarazada y/o madre adolescente de 14 a 19 años. La decisión de invitar o no al acompañante es PERSONAL y VOLUNTARIA de la participante adolescente, no es obligatoria.
 - ✓ Es una persona significativa para la participante, ya sea pareja, familia y/o amigo/a.

- Egresada es aquella persona que:
 - ✓ Tiene la Ficha de Inscripción a Talleres completa.
 - ✓ Es participante.
 - ✓ Participó y completó los 4 Módulos del taller: Introducción, 1, 2 y 3.
 - ✓ Participó en la evaluación grupal post taller y tiene una nota (independiente de la nota obtenida)
 - ✓ Egresa en un plazo máximo de 30 días corridos desde la primera sesión para todos los talleres desde la fecha del Módulo de Introducción hasta la fecha en que completa el Módulo 3.

- Abandono es aquella persona que:
 - ✓ Después de 30 días corridos de la primera sesión de los talleres de jóvenes, mujeres y maternidad adolescente (fecha en que completó el módulo 3), no cumple con los criterios para ser egresada.
 - ✓ Solicita voluntariamente abandonar el taller.
 - ✓ Al finalizar el periodo de ejecución de los talleres 2021 (30 de noviembre de 2021), no cumple con los criterios para ser egresada.
 - ✓ Ha excedido la duración máxima de ejecución del taller que es de 30 días corridos.

Grupos de Talleres

Se han definido 4 grupos de talleres distintos que el equipo ejecutor llevará a cabo:

3. *Talleres no presenciales de fortalecimiento de autoestima, autocuidado, y de promoción de derechos sexuales y reproductivos para jóvenes de 14 a 19 años:*

- Objetivo: Promover la autonomía física de las personas jóvenes por medio de espacios de reflexión y formación en torno a la sexualidad y proyecto de vida.
- Temas para abordar: Sexualidad y género, autocuidado, toma de decisiones, prevención en salud integral.
- Duración: El taller completo, incluyendo los 4 módulos y la post evaluación (con nota), debe durar un mínimo de 3 horas. Se pueden realizar en al menos 3 sesiones. En casos excepcionales, previa autorización escrita de la Encargada Regional, podrán realizarse en un número mayor de sesiones.
- Público objetivo: Jóvenes de 14 a 19 años cumplidos a la fecha del llenado de la Ficha de inscripción.
- Número total de participantes de los talleres en el año: Al menos el número mínimo de jóvenes de 14 a 19 años establecido según Convenio.

4. *Talleres no presenciales de maternidad adolescente*

- Objetivos: Contribuir a que las embarazadas y madres adolescentes reflexionen sobre su proyecto de vida, entregando conocimientos y herramientas que les permitan fortalecer su autoestima y tomar decisiones informadas y responsables, promoviendo la retención y/o reinserción escolar, la corresponsabilidad en la crianza y cuidado de hijos e hijas y la prevención de embarazos no planeados y de infecciones de transmisión sexual y el VIH/Sida.
- Temas para abordar: Maternidad, corresponsabilidad y género, escolaridad, redes de apoyo, proyecto de vida y prevención en salud integral.
- Duración: El taller completo incluyendo los 4 módulos y la post evaluación (con nota), debe durar un mínimo de 3 horas. Se pueden realizar en al menos 3 sesiones. En casos excepcionales, previa autorización escrita de la Encargada Regional, podrán realizarse en un número mayor de sesiones.

- Público objetivo: Embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años. Voluntariamente, cada participante podrá invitar a un o una acompañante (persona significativa como pareja, familiar, amiga, entre otros) a participar del taller, que esté dispuesto a asistir a las sesiones no presenciales. La persona acompañante no será incluida dentro de la cobertura anual comprometida, pero si se considerará como participante del taller, por lo que realizará las mismas actividades.
- Número total de participantes de los talleres en el año: Al menos el número mínimo de mujeres establecido en el Convenio.
- Utilidad del taller: En la última sesión, después de hacer la evaluación post taller, preguntar en forma individual a cada embarazada y/o madre adolescente si el taller fue de utilidad para su proyecto de vida. Esta respuesta deberá ser registrada en el Informe mensual del ejecutor o sistema informático de SernamEG.
- Seguimiento: Se realizará seguimiento telefónico a todas las egresadas de los talleres a los 2 y 6 meses de su egreso para evaluar su situación biopsicosocial y educacional. El registro debe quedar en la Ficha de Seguimiento de Talleres de Maternidad Adolescente. Si es que la participante señala que se encuentra estudiando, asistiendo a sus controles de salud y a los de su hijo o hija, se asumirá que cuenta con certificado de alumna regular, carné de control de salud de la adolescente y carné de control de salud de su hijo o hija, respectivamente.
- Sugerencias: A continuación, se entregan algunas sugerencias para favorecer la convocatoria y permanencia de embarazadas y madres adolescentes, tomadas de buenas prácticas implementadas por equipos ejecutores y Direcciones Regionales:
 - ✓ Irradiar talleres de maternidad adolescente a comunas cercanas.
 - ✓ Incorporar a los talleres alguna actividad atractiva que se relacione con los objetivos del Programa MSM (por ejemplo; mostrar un video sobre experiencias de realizar natación, yoga o pilates durante el embarazo, o después del parto junto a su guagua; o sugerir aplicaciones para tomar clases de yoga u otra actividad).
 - ✓ Planificar talleres para el comienzo de la ejecución del Programa.
 - ✓ Fortalecer las coordinaciones intersectoriales, especialmente con los sectores de Salud y Educación.

3. *Talleres no presenciales de sexualidad, maternidad y derechos para mujeres de 20 a 49 años.*

- Objetivos: Compartir la diversidad de experiencias de las mujeres en torno a la sexualidad y maternidad para fortalecer su empoderamiento y autonomía física.
- Temas para abordar: Sexualidad y género, maternidad, corresponsabilidad y prevención en salud integral.
- Duración: El taller completo incluyendo los 4 módulos y la post evaluación (con nota), debe durar un mínimo de 3 horas. Se pueden realizar en al menos 3 sesiones. En casos excepcionales, previa autorización escrita de la Encargada Regional, podrán realizarse en un número mayor de sesiones.

- Público objetivo: Mujeres de 20 a 49 años. En casos particulares, podrán participar mujeres de otras edades, siempre y cuando la Encargada Regional de SernamEG lo apruebe por escrito.
- Número total de participantes de los talleres en el año: Al menos el número mínimo de mujeres de 20 a 49 años establecido en el Convenio.

4. *Talleres no presenciales de sexualidad, maternidad y derechos para mujeres de 50 años y más.*

- Objetivos: Compartir la diversidad de experiencias de las mujeres en torno a la sexualidad, maternidad y sus transformaciones a lo largo del ciclo vital, para fortalecer su empoderamiento y autonomía.
- Temas para abordar: Sexualidad, maternidad y género, autocuidado, climaterio y prevención en salud integral.
- Duración: El taller completo incluyendo los 4 módulos y la post evaluación (con nota), debe durar un mínimo de 3 horas. Se pueden realizar en al menos 3 sesiones. En casos excepcionales, previa autorización escrita de la Encargada Regional, podrán realizarse en un número mayor de sesiones.
- Público objetivo: Mujeres de 50 años y más. En casos particulares, podrán participar mujeres de otras edades, siempre y cuando la Encargada Regional de SernamEG lo apruebe por escrito.
- Número total de participantes de los talleres en el año: Al menos el número mínimo de mujeres de 50 años y más establecido en el Convenio.

Dimensión Individual

Línea de acción: Atenciones personalizadas no presenciales en materia de sexualidad, maternidad, paternidad y derechos dirigidas a personas de 14 y más años

- *Focalización:* Las Atenciones personalizadas están dirigidas a personas de 14 años en adelante. Las personas menores de 14 años que consulten no formarán parte de la cobertura.
- *Objetivos*: Las Atenciones Personalizadas son una línea de acción del Programa MSM que busca entregar información, orientación y, si lo requiere, derivación a la red de servicios disponibles en el territorio en materia de sexualidad, maternidad y derechos. Su propósito es entregar información que permita potenciar la autonomía física de las personas. Toda orientación entregada debe basarse en la "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Atenciones Personalizadas" elaborada por el SernamEG.
- *Contenidos:* Los motivos de consulta pueden ser variados, no obstante, deben relacionarse con los ámbitos de la sexualidad, maternidad y derechos. Las Atenciones Personalizadas se pueden generar a partir la realización de los talleres, demanda espontánea u otras actividades del Programa MSM, toda vez que una persona realice una consulta o exponga una inquietud, problema o pregunta

relativa al ámbito de la sexualidad, maternidad y derechos. En cualquiera de estas circunstancias se debe asegurar la privacidad y confidencialidad frente a la consulta de la persona.

Las Atenciones Personalizadas no son instancias terapéuticas.

- *Trabajo en red y derivación:* La labor de la persona profesional deberá centrarse en orientar a quien consulta respecto del marco legal que respalda su solicitud, desde la perspectiva de los derechos, y derivar al organismo que sea responsable de satisfacerla. Cuando la consulta no tenga relación con las temáticas del Programa, igualmente se debe derivar al organismo pertinente. Es sumamente relevante considerar que la mayoría de los equipos ejecutores no son profesionales del área de la salud, por lo que deberán hacer derivaciones a los servicios de salud correspondientes en caso de ser necesario. Dado el contexto de emergencia sanitaria es muy importante hacer un mapeo de la red de servicios que están operativos, y si están brindando atención presencial o no presencial, sus horarios de funcionamiento y cómo las personas pueden acceder. Se debe dar seguimiento al proceso de resolución de la solicitud realizada, para garantizar que la persona consultante haya sido atendida[27], siempre y cuando ésta lo autorice.
 En consultas por métodos anticonceptivos, píldora anticonceptiva de emergencia, infecciones de transmisión sexual, ley de interrupción voluntaria del embarazo y violencia, especialmente en menores de 18 años, se debe derivar a la red de servicios locales especializados que se encuentren operativos.

 Si el motivo de consulta está relacionado a algún tipo de violencia, se debe derivar al Centro de la Mujer más cercano[28].

- *Seguimiento:* Solo se realiza seguimiento telefónico si la persona consultante entregó sus datos para ser derivadas. Para esto, se cuentan con 7 días corridos desde la derivación. Si se trata de un caso de mayor urgencia, el plazo para realizar el seguimiento es de 3 días corridos. Las indicaciones están definidas en la Guía elaborada por SernamEG para esta finalidad.
- *Formas de derivación:* La derivación es por correo electrónico, llamada telefónica u otro medio, resguardando la confidencialidad y la no revictimización.
- *Medios de atención:* Se deben realizar por medios no presenciales, como videoconferencia, llamada telefónica, WhatsApp o correo electrónico dada la situación de emergencia sanitaria en el país.
- Duración: No existe una duración establecida para los Atenciones Personalizadas, ya que dependerá de las necesidades de la persona y el motivo de su consulta, respetando las características establecidas en la Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Atenciones personalizadas. Sin embargo, es importante considerar que no se trata de una atención psicoterapéutica.
- Horario: El horario de atención no presencial deberá adecuarse a la comunidad, a la disponibilidad y posibilidades del equipo de profesionales.

[27] Por "atendida" se entenderá que la persona fue recibida y/o acogida en su derivación.
[28] Instrucciones en Ficha de Inscripción.

- Registro*:* Las Atenciones Personalizadas realizadas deben registrarse en la Ficha de Atenciones Personalizadas y en el sistema de informe entregado por SernamEG, especificado en el punto relacionado con los registros del Programa. Las consultas que no se relacionen con las temáticas abordadas por el Programa MSM, no se deben registrar en el Informe Mensual del Ejecutor y no son parte de la cobertura.

Eje transversal de difusión no presencial

Objetivos

La difusión del Programa MSM en el territorio es fundamental para el logro de todos sus objetivos, en tanto permite que las personas conozcan sus derechos, los servicios y prestaciones que permiten ejercerlos, además, facilita el trabajo intersectorial, amplía el alcance del Programa y contribuye al acercamiento de las personas al modelo de intervención y su oferta programática. La difusión se debe hacer por medios no presenciales autorizados por Comunicaciones de SernamEG.

Contenidos y duración

Durante la ejecución del Convenio, el ejecutor tendrá la responsabilidad de dar a conocer el Programa MSM a nivel territorial de forma no presencial, gestionando espacios en los medios de comunicación locales tales como radios, prensa, revistas y/o televisión. También, difundiéndolo a la comunidad y a otras organizaciones a través de las redes sociales del ejecutor, su página web y actividades no presenciales, y en todos los espacios en los cuales participe la comunidad, particularmente mujeres y jóvenes.

Todo material de difusión elaborado por el ejecutor deberá responder a los objetivos del Programa y guiarse por lo señalado en el Manual de Normas Gráficas y Lineamientos Comunicacionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El material propuesto debe contar con los siguientes pasos:

- Primero: Visto bueno de la Dirección Regional y envío al equipo del Programa MSM del Nivel Central.
- Segundo: Visto bueno del contenido técnico por parte del equipo del Programa MSM Nivel Central y envío a la Dirección Regional.
- Tercero: Dirección Regional envía a Comunicaciones del Nivel Central.
- Cuarto: Visto bueno del diseño por Comunicaciones del Nivel Central y envío final a Dirección Regional para su uso.

Uso de redes sociales

Los equipos ejecutores no están autorizados a crear cuentas propias de redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube, Pinterest u otras) para el Programa MSM. En el caso de cuentas ya existentes, notificar a la Dirección Regional, quien a su vez deberá notificar al Nivel Central, para recibir las orientaciones del cierre y derivación de usuarias a cuentas institucionales.

Registro

Las acciones desarrolladas en el eje transversal de difusión deberán ser registradas en la pestaña de trabajo intersectorial, en el Informe Mensual del Ejecutor (IME) o en el sistema informático del Programa MSM.

b) Irradiación no presencial

El Programa MSM se podrá irradiar a otras comunas. La irradiación puede ser implementada a través del modelo de intervención con todas sus líneas de acción o sólo con algunas de ellas.

Debido al contexto de emergencia sanitaria y a que el programa se está desarrollando en forma no presencial, se podrá irradiar a otras comunas que no estén incluidas en el proyecto comunal a través de la línea de acción de talleres no presenciales. Lo anterior, si es que existen personas inscritas en cualquiera de los talleres y que vivan en otras comunas de la región.

La implementación de los talleres no presenciales deberá realizarse según la Guía "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Talleres No Presenciales para Jóvenes, Mujeres y Embarazadas y Madres Adolescentes" y la cobertura de la irradiación se adecuará a la realidad de cada territorio.

La irradiación hacia otras comunas estará vinculada con la inscripción a talleres de las personas en la página web del servicio, por lo que se vuelve crucial que los ejecutores realicen una difusión focalizada de manera activa en sus diferentes redes para promover la inscripción a personas de la comuna.

h) Apoyo a la implementación del Programa no presencial

Dirección Regional

La Dirección Regional, a través de su Encargada Regional del programa MSM, deberá velar por la correcta implementación del Programa en el territorio, lo que implica que debe acompañar, asesorar, supervisar y capacitar directamente al equipo ejecutor por vías no presenciales. Así mismo, deberá orientar, apoyar y sancionar las diversas acciones y actividades, y contribuir a la solución de problemas y dificultades que sucedan en el curso de la implementación del Programa. Las encargadas regionales deberán hacer una correcta inducción a los equipos ejecutores, lo que incluye dar información sobre los programas de SernamEG, Orientaciones técnicas, instrumentos, entre otros.

En este sentido, el ejecutor contará con asesoría permanente de la Encargada Regional del MSM del SernamEG. Así también tendrá dos tipos de supervisiones:

- Supervisión general de la implementación del programa en la comuna: será realizada al menos una vez al mes por la Encargada Regional de manera no presencial (videoconferencia y/ llamado telefónico). En todas las supervisiones se debe aplicar y llenar la Pauta de Supervisión del Programa MSM.
- Supervisión de talleres: La Encargada Regional deberá supervisar de manera no presencial, al menos 2 sesiones mensuales por ejecutor. A excepción de la Región Metropolitana quien deberá supervisar de manera no presencial, al

menos 1 sesión mensual por ejecutor. En cada supervisión, deberá aplicar la Pauta de Supervisión de Talleres del Programa MSM.

En casos especiales, previa justificación y autorización por escrito por el nivel central, se podrán realizar un menor número de supervisiones a talleres.

Ruta de las personas participantes

TALLERES

DIFUSIÓN	INSCRIPCIÓN	DESARROLLO	EGRESO	SEGUIMIENTO
•Equipo ejecutor hace difusión del Programa y abren convocatoria.	•Participante completa Ficha inscripción a Talleres en el sitio www.sernameg.gob.cl	•Desarrollo módulos de Taller no presencial. •Evaluación post taller. • Solo en Taller de Maternidad Adolescente preguntar por utilidad del taller para proyecto de vida.	•Cierre Taller y envio de Certificados.	•Solo en Taller Maternidad Adolescente, a los 2 y 6 meses de egreso.

ATENCIONES PERSONALIZADAS

DIFUSIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
•Equipo ejecutor hace difusión Programa.	•Equipo realiza la atención en forma no presencial, entrega información y orientación confidencial y privada, en temas de sexualidad y maternidad.	•Si la persona que consulta lo requiere, se deriva a la red de servicios públicos y/o privados del territorio disponibles. •Se realiza seguimiento telefónico a los 7 días y a los 3 días en los casos de urgencias.

2. Instrumentos de gestión programática

c) Registros Administrativos del Programa

Los registros son instrumentos públicos, por lo que no pueden, ni deben ser modificados, sin previa autorización del SernamEG. Además, se deben archivar y guardar en un lugar adecuado y seguro para garantizar su confidencialidad y privacidad. El Ejecutor deberá guardar respaldo físico de todos los documentos que se describen más adelante ya que son los medios de verificación del Programa MSM. En el caso de que los registros sean digitales, estos deben ser guardados en los computadores del Programa MSM.

- Registro de datos

El sistema de registro establecido por SernamEG, a través de un conjunto de instrumentos, constituye un elemento central para la ejecución del Programa y para el trabajo de SernamEG.

Los registros permiten obtener información sobre la ejecución del Programa MSM y caracterizar a las personas participantes del mismo. El conjunto de esta información permite ir adecuando el Programa a la realidad territorial de sus participantes.

Los registros de datos tanto de personas como del Programa deben ser conservados por 5 años o entregados a SernamEG en el caso de poner fin al convenio antes de este período. Entre ellos se cuentan:

- Registros de la Difusión no presencial

La información de esta línea se registra directa y progresivamente en el Informe Mensual del Ejecutor.

- Registros del Trabajo Intersectorial no presencial

La información de esta línea se registra directa y progresivamente en el Informe Mensual del Ejecutor.

- Registros de Talleres no presenciales

-Ficha de Inscripción Talleres: Contiene los datos personales y de caracterización de participantes de los talleres (datos sensibles). Esta información es de carácter confidencial e incluye información relevante para el Programa MSM y para SernamEG. Las fichas de inscripción a Talleres son auto declarativas y deben ser completadas al inicio del taller. Este registro debe ser traspasado al Informe Mensual del Ejecutor o al sistema informático del Programa, durante el mismo mes en que se realizaron las actividades.

-Listas de Asistencia: Deben llenarse en cada sesión con nombre y RUT de las personas participantes. Este registro debe ser traspasado al Informe Mensual del Ejecutor o sistema informático del Programa, durante el mismo mes en que se realizaron las actividades.

- Registros de Atenciones Personalizadas no presenciales

Registro de Atenciones Personalizadas no presenciales: Es obligatorio llenar los datos de la fecha en que se realiza la atención, sexo, género, rango de edad, motivo de consulta, si la consulta es urgente, respuesta entregada por el equipo ejecutor y si la persona es o no derivada a otros servicios. Toda la información debe ser traspasada al Informe Mensual del Ejecutor o sistema informático del Programa, durante el mismo mes en que es realizada la actividad.

En los casos en que la persona sea derivada, se debe registrar los datos personales y de contacto como: nombre completo, RUT, pasaporte o DNI y algún medio de contacto para realizar el seguimiento (teléfono o correo electrónico), mecanismo de derivación (correo electrónico, llamada telefónica u otro). Esta información es de carácter confidencial.

Todas las derivaciones y sus seguimientos se deben anotar en el registro de atención personalizada, resguardando en todo momento la confidencialidad y la no revictimización de la persona.

Consentimiento para contacto futuro

Las Fichas de Inscripción de Talleres y Registro de Atenciones Personalizadas cuentan con un ítem para la solicitud de consentimiento para un futuro contacto con motivo de evaluación externa del programa. Las personas deben responder si autorizan o no para ser contactadas. No requiere la firma.

3. Resultados de la gestión

Metas y seguimiento de las líneas de acción

a) Resultados

Las fechas señaladas son fechas límites, la realización y cumplimento puede ocurrir antes.

Todos los indicadores deberán ser informados en su fecha a través del informe mensual del ejecutor.

Plazos	Trabajo Intersectorial	Trabajo Coordinación con otros programas SernamEG	Talleres	Atenciones personalizadas
31 de marzo	Mapa de actores elaborado y/o actualizado. 2 objetivos estratégico intersectorial definidos. Relativo al objetivo 1 y 2: Al menos una actividad crítica[29] desarrollada por cada uno.	-	5% de jóvenes de 14 a 19 años participantes del total establecido por convenio. 5% de mujeres participantes de 20 y más años del total establecido por convenio. 5% de embarazadas y madres adolescentes participantes del total establecido por convenio.	5% de la cobertura total establecida por convenio.
30 de junio	40% de la cobertura de la Jornada de Prevención en Salud Integral.	-	40% de jóvenes participantes de 14 a 19 años del total establecido por convenio. 40% de mujeres participantes de 20 y más años del total establecido por convenio. 40% de embarazadas y madres adolescentes participantes del total establecido por convenio.	40% de la cobertura establecida por convenio.

[29] Actividades críticas pueden ser menos de lo solicitado si se cumple objetivo estratégico.

Plazos	Trabajo Intersectorial	Trabajo Coordinación con otros programas SernamEG	Talleres	Atenciones personalizadas
30 de septiembre	Relativo a objetivo 1 y 2: Al menos dos actividades críticas desarrolladas por cada uno. 70% de la cobertura de la Jornada de Prevención en Salud Integral.	-	70% de jóvenes de 14 a 19 años participantes del total establecido por convenio 70% de mujeres participantes de 20 y más años del total establecido por Convenio. 70% de embarazadas y madres adolescentes participantes del total establecido por convenio.	70% de la cobertura establecida por convenio.

Plazos	Trabajo Intersectorial	Trabajo Coordinación con otros programas SernamEG	Talleres	Atenciones personalizadas
31 de diciembre	100% de la cobertura de la Jornada de Prevención en Salud Integral.	Al menos 1 taller dirigido a participantes de otros Programas de SernamEG en el territorio. 1 actividades de difusión en conjunto con los otros Programas de SernamEG en el territorio.	100% de jóvenes de 14 a 19 años participantes del total establecido por convenio 100% de mujeres participantes de 20 y más años del total establecido por Convenio. 100% de embarazadas y madres adolescentes participantes del total establecido por convenio.	85% de la cobertura establecida por convenio.

b) Autocuidado

Las personas a diario podemos vernos sometidas a tensiones ambientales, laborales, familiares y personales, especialmente en el contexto de la emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus. Es muy importante identificar oportunamente aquellos factores de riesgo para actuar de manera preventiva, evitando y/o disminuyendo los potenciales efectos del estrés en el bienestar integral. El autocuidado laboral alude a una "actitud cotidiana" en el desempeño de nuestras labores. Consiste en una estrategia que involucra a las personas, equipos de trabajo y autoridades; está compuesta por un conjunto de recursos y actividades orientadas a facilitar la adaptación y satisfacción laboral.

Es posible mencionar algunas sugerencias para el autocuidado individual (MINSAL, 2006):

- ✓ Prestar atención a las señales corporales y a las necesidades fisiológicas (alimentación, sueño, descanso, entre otras).
- ✓ Respetar tiempos de descanso, estableciendo claramente horarios para trabajar y para otras actividades.
- ✓ Alimentarse saludablemente y evitar el consumo abusivo de tabaco y alcohol.

- ✓ Realizar actividades placenteras que respondan a los propios intereses.
- ✓ En lo posible, realizar alguna actividad física.
- ✓ Cuidar y cultivar relaciones afectivas, familiares y sociales saludables. Mantener contacto social a través de redes sociales, teléfono, video llamadas, entre otras-
- ✓ En el contexto del teletrabajo, es favorable mantener una actitud de apertura al aprendizaje, revisar los niveles de perfeccionismo y auto exigencia, organizar el trabajo de forma realista, definir un físico para trabajar (ventilado, con buena iluminación y cómodo), entre otras.

Además, existen algunos factores protectores a nivel del trabajo en equipo que pueden favorecer el autocuidado grupal (MINSAL, 2006):

- ✓ Fortalecer la confianza grupal y el buen trato.
- ✓ Realizar reuniones de trabajo por video conferencia para compartir información y aprendizajes, generando sintonía grupal.
- ✓ Favorecer la expresión y contención emocional.
- ✓ Abordar respetuosamente posibles conflictos y diferencias.
- ✓ Compartir espacios para reflexionar en torno a las implicancias y sentido del trabajo.
- ✓ Tener ritos generando espacios para compartir y reír. Por ejemplo: celebrar cumpleaños, aunque sea en forma no presencial.
- ✓ Acompañar a personas nuevas, compartiendo los saberes adquiridos.
- ✓ Redes sociales y WhatsApp. Mantener una comunicación clara y eficiente con su equipo y otras personas. Es muy habitual que atreves de las redes sociales se distorsione la comunicación generando malentendidos y conflictos.
- ✓ Mantener buena comunicación con representantes del ejecutor y SernamEG.
- ✓ Distribuir equitativamente tareas y funciones en modalidad de teletrabajo entre las personas que conforman el equipo.
- ✓ Clarificar roles, funciones y tareas de cada persona.
- ✓ Mostrar el trabajo que se hace y destacar las buenas prácticas.

Se sugiere que el ejecutor autogestione acciones de autocuidado para el equipo.

c) Recomendaciones para cuidarnos entre todas y todos del coronavirus

En relación con la emergencia sanitaria por la pandemia por coronavirus en nuestro país, se recomiendan las siguientes medidas preventivas y de autocuidado. Hazlo por ti y por todas y todos.

<u>Prevenir el coronavirus es muy importante</u>

- ✓ Lávate frecuentemente las manos con agua y jabón
- ✓ Cúbrete la boca al toser o estornudar con el antebrazo
- ✓ Evita saludar de mano o de beso
- ✓ Usa mascarilla

Respeta la cuarentena contra el coronavirus

- ✓ Respeta las instrucciones médicas y usa mascarilla
- ✓ Si es posible quédate en casa
- ✓ Lávate frecuentemente las manos con agua y jabón

Reconoce los síntomas del coronavirus

- ✓ Dificultad respiratoria y dolores musculares
- ✓ Tos seca
- ✓ Fiebre sobre 38º

Más información en www.gob.cl o llama a Salud Responde al 600-360-7777
#Cuidémonos entre todas y todos

TERCERO: DEJASE CONSTANCIA, que las presentes Orientaciones Técnicas del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, no invulucran resursos financieros del Servicio.

CUARTO: PÚBLIQUESE la presente resolución en el banner de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y archívese en los registros correspondientes.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DISTRIBUCIÓN
Dirección
Subdirección
Departamento de Gestión de Programas
MSM
Direcciones Regionales
Fiscalía
Oficina de Partes